BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 09 de Junio de 2017** **EDICIÓN Nº 3578**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0797 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a la Sra. Antonella Mucci, en el cargo de Jefe Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho y Asistencia Técnica.

0798 - Autoriza al señor Secretario de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén, a efectuar una Comisión de Servicios sin gastos a la ciudad de Tallin, Estonia, con el objeto de asistir al evento denominado Workshops SCOOP4C (Stakeholder Community Once-Only Principle for Citizens) que forma parte de la "Tallinn e-Governance Conference 2017".

0799 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Cholar, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Río Neuquén", para la realización de la obra denominada: Refuncionalización de la planta de tratamiento de efluentes cloacales; aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de El Cholar, que como Anexo Único forma parte de la presente norma y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0800 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Taquimilán, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Río Neuquén", para la realización de la obra denominada: Sala Velatoria; aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán, que como Anexo Único forma parte de la presente norma y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0801 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un Aporte No Reintegrable destinado a solventar los gastos que ocasionó el servicio de móvil up link HD, más cuatro (04) horas de espacio satelital, para la cobertura de los "I Juegos Argentinos de Invierno 2016", que se llevaron a cabo en la ciudad de Caviahue-Copahue del 14 al 18 de septiembre de 2016.

0802 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del rubro Reactivo de Laboratorio-Banco de Sangre y mediante la modalidad de préstamo por consumo, un equipo automatizado multiparamétrico, con destino al Centro Regional de Hemoterapia.

0803 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos para cirugía reconstructiva maxilo-facial, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto Nº 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0804 - Autoriza a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública a realizar el llamado a licitación pública para tramitar la contratación del servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales y el mantenimiento correctivo de los mismos.

0805 - Autoriza el llamado a licitación pública destinada a la adquisición de cincuenta y tres mil novecientos dieciocho (53.918) kilos de pan, destinados a proveer a los Centros de Alimentos y Centros de Merienda, asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social por un período de tres meses.

0806 - Autoriza el llamado a licitación pública a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gestión Pública, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y actualización de software de la infraestructura de hardware y software Oracle instalada en los Datacenters de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0807 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública (sobre único) para la contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas de Administración Financiera Provincial (S.A.FI.PRO.) y Contable Provincial (SI.CO.PRO.) con destino a la Contaduría General de la Provincia.

0808 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Proyecto

de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Comisión de Fomento de Aguada San Roque.

0809 - Aprueba el Acuerdo Complementario de fecha 19 de mayo de 2017, suscripto por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L., que como Anexo Único forma parte del presente.

0810 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto con fecha 19 de mayo de 2017, entre el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la empresa YPF S.A., en su carácter de continuadora de Ysur Energía Argentina S.R.L., que como Anexo Único forma parte del presente.

0811 - Aprueba y autoriza la contratación de la obra: Registro Civil y Capacidad de las Personas - Nuevo Edificio - Las Ovejas a la empresa Castro Mariela Noemí, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5844-000543/13.

0812 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las oficinas del Sistema Provincial de Archivos de la Provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Ricardo René Arias.

0813 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Diagonal Alvear Nº 55 de la ciudad de Neuquén Capital, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Gerencia Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y el propietario, señor Sergio Renato Dovio.

0814 - Aprueba la puesta en marcha del programa "Formación de Promotores Deportivos 2017", el cual se realizará en la ciudad de Neuquén durante los meses de marzo a julio, inclusive de 2017 -primera etapa-; faculta al Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar la adquisición de bienes que demande la ejecución del programa aprobado en el Artículo 1º de la presente norma, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y demás normativas vigentes; autoriza y aprueba el otorgamiento de estímulos para los promotores del Programa aprobado en el Artículo 1º de la presente norma, por un período de cinco (05) meses -primera etapa- para los ochenta (80) Promotores Deportivos.

0815 - Ratifica el Convenio de Colaboración suscripto el día 08 de abril de 2017 entre la Red Patagónica de Televisoras Públicas, la Secretaría de Deportes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la Provincia de Santa Cruz, Chubut, Deportes de la Provincia de Chubut, la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro, la Dirección General de Deporte de la Provincia de La Pampa y la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia del Neuquén, el cual se agrega a la presente norma como Anexo Único.

0816 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la "Asociación Cooperadora del Hospital y Centro Materno Neuquén", que en adelante se denominará "Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón", con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

0817 - Establece a partir del 06 de marzo de 2017 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios, que la Coordinadora de Estrategias Pedagógicas, Prof. Mariana Elvira Taberniso y la Directora Provincial de Programas Socioeducativos, Prof. Gabriela Laura Tagliavini, cumplirán sus funciones en la órbita de la Subsecretaría de la Unidad de Articulación de Políticas Públicas Educativas.

0818 - Acepta la renuncia presentada por el agente Diego Martín Savasta, Categoría FUC, a su designación de Planta Permanente en la Dirección Provincial de Deporte, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de marzo de 2017, supeditada al acto administrativo de finalización del sumario, estable y ejecutoriado.

0819 - Acepta la renuncia presentada por el señor Eduardo Nicolás Ricardo Matkovich, al cargo de miembro titular del Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, en representación del Estado de la Provincia del Neuquén; designa integrante titular del Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, en representación del Estado de la Provincia del Neuquén, al señor Sandro Badilla.

0820 - Declara cumplidas por el señor Luis Ángel Zanona, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias por el Lote A9 del Paraje Puente Picún Leufú, Departamento Zapala, Catán Lil, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0821 - Transfiere a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), en el estado fáctico-jurídico existente, conforme la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Título IV, Artículo 75, Decreto Nº 2758/95, Resolución Nº 0796/14 de la Dirección Provincial de Vialidad y Resolución Nº 0557/15 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los terrenos con todo lo enclavado y plantado que pertenecen a viviendas institucionales que ocupan agentes del Ente Vial, ubicados en la Manzana 31 de la localidad de Añelo e identificados como: Lote 2; Lote 3; Lote 5; Lote 6; Lote 7; Lote 8; Lote 9; Lote 10 y Lote 12; dispone por Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la escrituración e inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Inmueble.

0822 - Reconoce el pago a favor del ex agente Oscar Fernando Valdebenito Carrasco, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP).

0823 - Reconoce el pago a favor del ex agente Patricio Alejandro Olivera, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP).

0824 - Crea a partir del 1º de enero de 2017 un adicional de carácter remunerativo y bonificable equivalente a cuatro con noventa y cinco veces (4,95) del valor de la unidad salarial básica (USB) de cada sub agrupamiento profesional con un régimen de 40 horas semanales, y proporcional a cada régimen horario, para el personal incluido en el Artículo 2º, Apartado E-1.1.1 puntos a), b), c), d), e), f), i) de la Ley 2783.

0825 - Autoriza la contratación de Servicios del Proveedor María Eugenia Lanaro, en los términos del Artículo 64, Apartado 2º, inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y del Artículo 75, inciso h) del Decreto Nº 2758/95 -Reglamento de Contrataciones-, para prestar el servicio de auditoría e información de noticias que se publiquen o emitan en los medios de comunicación que se determinen, incluyendo todas aquellas en las que se mencione a la Provincia del Neuquén, a cualquier organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o a cualquiera de sus funcionarios en el marco de la actividad oficial, ya sea que se refieran al acontecer provincial o a hechos de interés para la Provincia, destinado a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, Trabajo y Ambiente, de Educación, de Ciudadanía, de Economía e Infraestructura, de Producción y Turismo, de Salud y Desarrollo Social, de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y las Secretarías de Planificación y Acción para el Desarrollo -COPADE- y la Secretaría General, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

0826 - Modifica la Categoría consignada erróneamente en el Artículo 8° del Decreto N° 1849/16, a la agente Tania Liv Bolatti “Técnico en Saneamiento Ambiental (T4B)” de la Subsecretaría de Salud, siendo la correcta “Categoría T40”.

0827 - Crea, a partir de la fecha y en el Establecimiento Educativo que en cada caso se indica, los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente norma; rectifica los Decretos Nº 0265/16 y Nº 0266/16, según se detalla en el Anexo II del presente Decreto; transfiere y transforma, el cargo que se indica en el Anexo III de la presente Norma Legal.

0828 - Convalida la Resolución Nº 244/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, mediante la cual se aceptó la renuncia de la Dra. María Alicia García, al cargo de Directora General de Legal, Categoría FS1, Código CDG, dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; da de baja a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indican; designa en la Planta Política de la Dirección Provincial de Minería de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a las personas indicadas en el Anexo II.

0829 - Incluye en el Anexo II del Decreto Nº 1931/16, a los agentes convencionados bajo la Ley 2939, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Seguridad, Trabajo y

Ambiente, que figuran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma; establece el pago por única vez en forma excepcional de la compensación extraordinaria que en cada caso se indica, de carácter no remunerativo y no bonificable, en concepto de "ropa de trabajo", a los agentes convencionados bajo la Ley 2939, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, por el período correspondiente al año 2015, que figuran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente Decreto.

0830 - Convalida el Acta N° 3/2017 rubricada con fecha 10 de abril de 2017, firmada por la comisión de los trabajadores encuadrados en la Ley 2991 con la presencia del Poder Ejecutivo y los representantes sindicales, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma; convierte cargos a partir del día 1º de octubre de 2016, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 2991 del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente-; asigna a partir del día 1º de octubre de 2016, a los agentes dependientes del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2991, que figuran en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma, el encuadre y encasillamiento dentro del agrupamiento que en cada caso se indica.

0831 - Otorga la bonificación de "Responsabilidad de Protección y Asistencia Crítica" que fuera creada por Decreto Nº 1080/16, y que fuera establecida en el Artículo 2º del Decreto de referencia, para los profesionales y técnicos que desempeñen efectivas funciones de atención y asistencia psicosocial de niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de vulneración de derecho en el marco de los dispositivos legalmente previstos y que determinan las funciones de la Subsecretaría de Familia y la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a los agentes que en Anexo I se detallan y los puntos que en cada caso correspondan.

0835 - Aprueba el Acuerdo Transaccional de fecha 19 de mayo de 2017, suscripto por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la empresa Petrolera Pampa S.A., que como Anexo Único forma parte del presente.

0836 - Designa en la Planta Política de la Coordinación Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Oscar Alfredo Groch.

0837 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente norma; aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los organismos descentralizados que integran la Administración Provincial, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente norma; rectifica las partidas correspondientes al Presupuesto General Vigente individualizadas en el Artículo 3º del Decreto Nº 510/17.

0838 - Modifica el Anexo III del Decreto N° 0980, de fecha 18 de julio de 2016, la denominación del Departamento de Admisión y Facturación Caviahue por el Departamento de: Admisión y Facturación, dependiente de la Dirección de Tesorería del Ente Provincial de Termas del Neuquén; da de baja de la estructura orgánico funcional del EPROTEN, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción y Turismo, a la agente María del Valle Ramírez, Categoría FUA del Departamento de Legajos, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos; designa y asigna en la estructura orgánico funcional del EPROTEN, los puestos que se detallan en el Anexo Único de la presente norma y a las personas que se mencionan en el mismo.

0839 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 0565/17 y N° 0716/17, en cuanto propicia la designación a término de los Reemplazos Temporarios, en el Agrupamiento Auxiliares de Servicios Nivel 1 (UX1) del Escalafón Único, Funcional y Móvil, finalizando los mismos cuando se presente el titular; convalida la designación en el Agrupamiento Auxiliares de Servicios Nivel 1 (UX1) del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2890, a las personas individualizadas en el Anexo Único de las Resoluciones N° 0565/17 y N° 0716/17, en carácter de Reemplazos Temporarios, para la cobertura de las ausencias de Auxiliares de Servicios en los distintos establecimientos del Consejo Provincial de Educación, en las fechas establecidas para cada caso.

0840 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0553/17, en cuanto propicia la designación a término de los Reemplazos Temporarios, en el Agrupamiento Auxiliares de Servicios Nivel 1 (UX1) del Escalafón Único, Funcional y Móvil, finalizando los mismos cuando se presente el titular; convalida la designación en el Agrupamiento Auxiliares de Servicios Nivel 1 (UX1) del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2890, a las personas individualizadas en el Anexo Único de la Resolución N° 0553/17, en carácter de Reemplazos Temporarios, para la cobertura de las ausencias de Auxiliares de Servicios en los distintos establecimientos del Consejo Provincial de Educación, en las fechas establecidas para cada caso.

0842 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia, en las Categorías indicadas, a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma; designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma; modifica el adicional del Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones otorgado oportunamente a la persona consignada en el Anexo III de la presente norma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de una pertenencia minera - **Expediente N° 5912-000875/2015**. Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominado: Mina “Pinro II”. Titular: Pinro S.R.L.. Superficie: 06 Has., Departamento Loncopué. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la titular, la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayanes 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: La mina se ha definido con una pertenencia que abarca en su totalidad el avance de la mineralización, de manera que la disposición de las mismas sea en forma continua de Norte a Sur, lo que permitirá una explotación armónica y favorable. Pertenencia con forma de paralelogramo, cuyos lados mayores miden 300 m. con Az. 97°39’20” y 277°39’20”, sus lados menores miden 200 m. con Az. 187°39’20” y 7°39’20”. Superficie de la pertenencia es de 6 Has.. El vértice SE de la pertenencia (vértice C) se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94) X= 5.819.250,43 e Y= 2.418.601,36. La labor legal se define con las coordenadas X= 5.819.346 e Y= 2.418.405,50, ubicadas dentro de los límites de la pertenencia, a una distancia de 68,60 m., contados desde el vértice Sudoeste (vértice D). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Lic. María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido 18 de abril de 2017 - 12:10 horas. Hay una firma ilegible. Zapala, 02 de mayo de 2017. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/39 del Expte. N° 5912-000875/2015. La superficie de 6 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente al área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada “Pinro II”, tramitada por Expediente N° 5912-000875/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.819.346 e Y= 2.418.405,50. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.819.488,61 e Y= 2.418.330,68; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.819.448,65 e Y= 2.418.628,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.819.250,43 e Y= 2.418.601,36. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.819.290,40 e Y= 2.418.304,03. Al Oeste, con 200 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Este sector solicita al titular describir los trabajos realizados que describen la labor legal, conforme Art. N° 1 Res. Gral.

AMPI 004/91 y Art. N° 68 del C.M.. Dirección de Registro Gráfico. -dma-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 1/40 del Expte. N° 5912-000875/2015. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente, esta Secretaría de Minas informa que la pertenencia para la Mina de Celestina y Baritina "Pinro II", ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de Tasa por Fojas la suma de pesos diez con cincuenta centavos ($10,50/100). Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria de Minas, -A.M.P.I.-. Zapala, 03 de mayo de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal. Fdo Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante -A.M.P.I.-. Zapala, 09 de mayo de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 09 y 16-06-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto que es presentado por la Consultora Ambiental Lic. Corradini Claudia, domiciliada en Avda. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, en representación de la titular Ámbar Cía. Minera S.A., con domicilio real en Ruta 22 Km. 1.400, Zapala, Provincia del Neuquén, Tel./Fax: 02942-430221/430222 y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal, Buenos Aires, correspondiente a la Mina de Celestina de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Principal N° 12944/88. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente de IIA N° 12944/1988-00001/2007**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la zona de Taquimilán Centro, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. El yacimiento abarca una superficie de 18 Has., presenta vértice de referencia SO, cuyas Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 son: X= 5.843.039,36 e Y= 2.387.376,18. Se accede a la misma por Ruta Nacional N° 40, desviando por camino de tierra en dirección Noroeste desde la localidad de Chos Malal a 30 Km., transitando sobre Ruta Provincial N° 29, recorriendo sobre la misma 10 Km. en dirección Oeste, hasta llegar al vértice Noroeste de la pertenencia. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 2° Categoría a cielo abierto. Se fragmenta la roca madre con detonaciones programadas, previo aviso en radio local. Una vez fragmentada la roca, será transportada a través de una pala cargadora para ser acopiados en inmediaciones de la explotación. Para posteriormente ser cargada en camiones batea para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 17 de mayo del 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 09-06-17

CONTRATOS

GPS TURBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripción Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 2016 y por instrumento modificatorio de fecha 7 de marzo de 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "GPS TURBO S.R.L.". Socios: Guillermo Néstor Orlando, argentino, nacido el 3 de abril de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.332.927 (CUIT N° 23-12332927-9), casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Torre, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.875.741, empresario, domiciliado en Brown 345, Piso 1, Departamento "b" de la ciudad de Neuquén; Christian Pablo Bustamante, argentino, nacido el 10 de agosto de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.428.202 (CUIT N° 20-32428202-6), casado en primeras nupcias con Julieta Moglia, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.178.858, Abogado, domiciliado en Salta 148, Piso 5, Departamento "b" de la ciudad de Neuquén, y Sebastián Armando Cortez Ríos, argentino, nacido el 31 de enero de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.214.666 (CUIT N° 20-17214666-0), casado en primeras nupcias con Nancy Noemí Muñoz Ponce, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.285.012, empresario, domiciliado en Abrazo de Maipú 463 de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Abrazo de Maipú 463 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias y filiales, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A - Comercial: Compra, venta, locación, leasing, intermediación y comercialización, franquicias, distribución, representación, asistencia técnica, mantenimiento, consignación, importación y exportación de productos y repuestos de la industria automotor y moto vehículos. B - Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, construcción, arrendamiento, administración, loteo, urbanización, fracción y/o subdivisión de inmuebles, régimen de propiedad horizontal; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir derechos reales, sobre bienes propios o de terceros. C - Servicios: Servicios de transporte y distribución de todo tipo de materiales y elementos para actividades de energía, minería y automotriz. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doscientos diez mil ($210.000). Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente que será electo en la Asamblea de Socios. El Gerente actuará individualmente, según lo determine la Asamblea de Socios al proceder a su elección. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta el momento que sea removido de su cargo por la Asamblea de Socios. Nombre de sus Integrantes: Guillermo Néstor Orlando, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de cualquiera de ellos. Duración de sus Cargos: Hasta tanto sean removidos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando a cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "GPS TURBO S.R.L. s/Incripción de Contrato Social", (Expte. 22867/16). Neuquén, 12 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 092-06-17

SERVICIO DE HEMATOLOGÍA S.R.L.

Edicto Ley 21357
Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato Social

Por Escritura Nº 49 de fecha 11 de septiembre de 2014, pasada al Folio 109 del Registro Notarial Nº 2 de la ciudad de Neuquén, ante la Escribana Titular, Luz María Dolores Carulli; Manuel Passanisi, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Élida Attiz, de profesión Médico, nacido el

09 de enero de 1940, Documento Nacional de Identidad 7.837.629, CUIT 20-07837629-6, domiciliado en calle Roca Nº 1.173 de la ciudad de Neuquén; Daniel Gustavo Passanisi, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Natalia Silvia Castellani, nacido el 13 de octubre de 1971, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad 22.498.013, CUIL 20-22498013-3, domiciliado en calle Facundo Quiroga Nº 564 de la ciudad de Neuquén; Manuel Passanisi, cedió a favor de Andrés Ricardo Varesco, argentino, soltero, de profesión Bioquímico, nacido el 11 de marzo de 1973, Documento Nacional de Identidad 26.909.292, CUIT 20-26909292-7, domiciliado en calle Darrieux Nº 447 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, ciento cuarenta y nueve cuotas sociales de capital, originalmente de pesos cien ($100) cada una, o sea la cantidad de pesos catorce mil novecientos y equivalen al 92% del total del 95% de sus cuotas sociales. Daniel Gustavo Passanisi, cede a favor de Andrés Ricardo Varesco, la cantidad de ocho cuotas sociales de capital, originalmente de pesos cien ($100) cada una, o sea la cantidad de pesos cuatrocientos ($400), que equivalen al 100% del total del 5% de las cuotas sociales. Las cuotas sociales cedidas hacen un total de ciento cincuenta y siete cuotas sociales, que representan un valor nominal de quince mil trescientos pesos, que totalizan un porcentaje del 97% del capital social. Monto de la Cesión: Esta cesión se formaliza por la suma total de dólares estadounidenses billetes cuatrocientos mil (U$S400.000), pagadero en pesos, moneda corriente de la Argentina al valor de cotización según el Banco Central de la República Argentina a la fecha de vencimiento de cada cuota, en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (U$S16.666), venciendo la primera el 10 de octubre del 2014 y la última el 10 de octubre de 2016. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Andrés Ricardo Varesco, en el carácter de socio Gerente y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato social. Modificación cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), compuesto de 6.700 (seis mil setecientas) cuotas sociales de $10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Andrés Ricardo Varesco, el 97% (noventa y siete por ciento), que equivale a seis mil cuatrocientos noventa y nueve cuotas que hacen un total de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa; Manuel Passanisi el 3%, que comprende doscientas una cuotas sociales y un monto de pesos dos mil diez. Las cuotas sociales del capital suscripto se integran a este acto en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) dentro de los dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción. El capital social podrá ser aumentado todas las veces que así lo resuelvan los socios, mediante la siguiente forma: a) Suscribiendo el capital que se integrará en efectivo o en especie, en la forma dispuesta por Ley; b) Capitalizando los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios y que resulten del último balance general aprobado; c) Capitalizando los saldos de revalúos contables, conforme a la Ley; d) Capitalizando las reservas para aumento de capital, que resulten del último balance general aprobado; e) Por cualquier otro medio lícito que aprueben los socios y/o resulten de las Leyes creadas o a crearse. El capital social podrá ser aumentado, siempre que se apruebe por Acta y por unanimidad. En todos los casos deberá darse cumplimiento a las disposiciones legales de la publicidad e inscripción que establece la Ley 19550 y/o sus modificatorias". Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por la presente. Que por Escritura rectificatoria Nº 68 de fecha 25 de septiembre de 2015, pasada al Folio 179 del Registro Notarial Nº 2 de la ciudad de Neuquén, ante la Escribana Luz María Dolores Carulli. Andrés Ricardo Varesco, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 26.909.292, CUIT 20-26909292-7, con domicilio en calle Darrieux Nº 447 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Manuel Passanisi, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Élida Attiz, Documento Nacional de Identidad 7.837.629, CUIT 20-07837629-6, con domicilio en calle Roca Nº 1.173 de la ciudad de Neuquén y dicen: Que por Escritura de fecha 11 de septiembre de 2014, Nº 49, pasada al Folio 109; Manuel Passanisi y Daniel Gustavo Passanisi, cedieron a favor de Andrés Gustavo Varesco, la cantidad de ciento cuarenta

y nueve (149) y ocho (8) cuotas sociales de capital, respectivamente, es decir, un total de ciento cincuenta y siete cuotas. Que en calidad de socios de la sociedad referenciada viene por medio de la presente a rectificar los puntos primero, segundo, tercero y séptimo de la referida escritura, quedando redactados de la siguiente forma: Primero: Que Manuel Passanisi, cede a favor de Andrés Ricardo Varesco, la cantidad de ciento cuarenta y nueve (149) cuotas sociales de capital, originalmente de pesos cien ($100) cada una, que posee, o sea la cantidad de pesos catorce mil novecientos ($14.900) y que equivalen al 98,02631% del total del 95% de sus cuotas sociales. Segundo: Que Daniel Gustavo Passanisi, cede a favor de Andrés Ricardo Varesco, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de capital, originariamente de pesos cien ($100) cada una, que posee, o sea la cantidad de pesos ochocientos ($800), que equivalen al 100% del total del 5% de sus cuotas sociales. Tercero: Las cuotas sociales cedidas hacen un total de ciento cincuenta y siete cuotas sociales que representan un valor nominal de pesos quince mil setecientos, que totaliza un porcentaje del 98,125% del capital social, adquiriendo el cesionario las cuotas sociales en la proporción y monto antes indicada. Esta cesión de cuotas sociales se formaliza por la suma total de dólares estadounidenses, billetes cuatrocientos mil (U$S400.000), pagaderos en pesos, moneda corriente de la Argentina al valor de cotización según el Banco Central de la República Argentina, a la fecha de vencimiento de cada cuota, en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (U$S16.666), venciendo la primera el 10 de octubre del 2014 y la última el 10 de octubre de 2016. Juntamente con el pago de la última cuota, los cedentes tienen la obligación de extender el correspondiente recibo de pago y por la totalidad del precio por escritura pública. En virtud de la presente cesión, Daniel Gustavo Passanisi, queda desvinculado de la sociedad, tanto en su carácter de socio como a su relación de dependencia de la que expresamente renuncia en este acto, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tiene reclamo alguno que formular al cesionario Manuel Passanisi. Manuel Passanisi, renuncia al cargo de socio-Gerente. Los cedentes declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos para formalizar la presente cesión, por lo que relevan a la Escribana autorizante de la obligación de solicitar el informe correspondiente al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y que las cuotas cedidas no reconocen gravámenes ni interdicción legal de naturaleza alguna y que tienen la libre disposición de sus bienes. Que esta cesión también comprende todos los empleados dependientes que a la fecha tiene la sociedad y el haber activo existente en la sociedad en los porcentajes antes señalados para el cesionario y que los mismos representan dentro de la sociedad y además todo lo que les pudiera corresponder por cualquier concepto y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores. Los cedentes declaran que no existe pasivo social exigible, corriente o no corriente, que de existir lo toman a su cargo, en especial todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, nacionales, provinciales, municipales, ordinarios o extraordinarios, pendientes a la fecha, impuesto a las ganancias, a los capitales, a ingresos brutos e impuesto al valor agregado, prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir, derivada de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha del presente contrato y que se responsabilizan en forma solidaria por todo pasivo que derivado de causas anteriores a este acto pudiera manifestarse en el futuro, con posterioridad al pago del precio total estipulado, pasivo que deberán abonar dentro de los 30 días de verificada la legitimidad del crédito. Producido el reclamo administrativo en el caso de las obligaciones fiscales o previsionales y las notificaciones de las demandas en las acciones privadas, el cesionario se obliga a comunicarlo por medio fehaciente a los cedentes dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de recibida la notificación. Séptimo: Andrés Ricardo Varesco y Manuel Passanisi manifiestan expresamente la voluntad de aumentar el capital social de “SERVICIO DE HEMATOLOGÍA S.R.L.”, el que originariamente era de pesos dieciséis mil ($16.000) a la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000) y modificar la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: “Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), compuesto de seis mil setecientas (6.700) cuotas

sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Andrés Ricardo Varesco el 97%, que equivalen a seis mil cuatrocientos noventa y nueve (6.499) cuotas, que hacen un total de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa ($64.990); Manuel Passanisi, el 3%, que comprenden doscientas una cuota social y un monto de pesos dos mil diez ($2.010). Las cuotas sociales del capital suscripto se integran a este acto en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) dentro de los dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción. El capital social podrá ser aumentado todas las veces que así lo resuelvan los socios, mediante la siguiente forma: a) Suscribiendo el capital que se integrará en efectivo o en especie, en la forma dispuesta por Ley; b) Capitalizando los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios y que resulten del último balance general aprobado. c) Capitalizando los saldos de revalúo contables, conforme a la Ley. d) Capitalizando las reservas para aumento de capital que resulten del último balance general aprobado. e) Por cualquier otro medio lícito, que aprueben los socios y/o resulten de las Leyes creadas o por crearse. El capital social podrá ser aumentado, siempre que se apruebe por Acta y por unanimidad. En todos los casos deberá darse cumplimiento a las disposiciones legales de la publicidad e inscripción que establece la Ley 19550 y/o sus modificatorias". Consecuentemente, por la presente escritura queda rectificada en las partes mencionadas la escritura de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social "SERVICIO DE HEMATOLOGÍA S.R.L.". Deja constancia la autorizante que de la presente se expedirá el respectivo testimonio para su toma de razón ante el Registro Público de Comercio, doy fe. Fdo. Escribana Luz María Dolores Carulli.

1p 09-06-17

CERVECERÍA DEL SUR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 17 de marzo de 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de CERVECERÍA DEL SUR S.R.L. (CERVECERÍA DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Gonzalo Alfredo Tirachini, nacido el 30 de noviembre de 1991, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Álvarez esquina Ruival de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 36.372.349, CUIL 20-36372349-8; el Sr. Matías Nahuel Ávalos Valderrama, nacido el 23 de mayo de 1989, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Río Senguer 949 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 34.657.601, CUIT 20-34657601-5 y el Sr. Alfredo Alejandro Tirachini, casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Patricia Patiño, DNI 14.187.962, nacido el 20 de marzo de 1955, argentino, comerciante, domiciliado en la calle República de Italia 50, Piso 9, Dpto. "8" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 11.952.531, CUIT 20-11952531-1. Sede Social: Santa Fe 645, Piso 5, Departamento "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Incluyendo la elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, de bebidas alcohólicas o analcohólicas. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $75.000,00, dividido en 750 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Gonzalo Alfredo Tirachini, 250 cuotas por la suma de $25.000,00 (pesos veinticinco mil); el Sr. Matías Nahuel Ávalos Valderrama, 250 cuotas por la suma de $25.000,00 (pesos veinticinco mil y el Sr. Alfredo Alejandro Tirachini, 250 cuotas por la suma de $25.000,00 (pesos veinticinco mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. En tal carácter, se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del

objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un órgano de fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerentes: Sr. Tirachini Gonzalo Alfredo, DNI 36.372.349, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en la calle Santa Fe 645, Piso 5, Departamento "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "CERVECERÍA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23175, Año 2017). Subdirección, 29 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

ITZEL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 27/04/2017, se constituyó una sociedad bajo la denominación de "ITZEL S.R.L.". Socios: Los cónyuges casados en primeras nupcias entre sí, Juan Carlos Mariano Ferreyra, argentino, nacido el 27/03/1974, DNI 23.428.114, CUIT/CUIL 20-23428114-4, de profesión comerciante, y María Fernanda Fabrizzi, argentina, nacida el 07/01/1978, DNI 26.357.184, CUIT/CUIL 27-26357184-9, de profesión empleada, ambos con domicilio en la calle San Martín número 3.471, Barrio Huiliches, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 40 años, contados desde su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: De prestación de servicios, instalación y mantenimiento de telecomunicaciones y televisión satelital; conexión y distribución por medio de cables, antenas satelitales, receptores de señales, decodificadores o elementos similares que signifiquen la toma de señal televisiva o radial; representación, comisión, consignación de marcas, fábricas y distribuidoras de artículos relacionados con la transmisión del sonido y la imagen por cualquier sistema técnico. Capital: $80.000, dividido en 800 cuotas iguales de $100, valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Mariano Ferreyra, 500 cuotas de $100 cada una, o sea la suma de $50.000, y María Fernanda Fabrizzi, 300 cuotas de $100 cada una, o sea la suma de $30.000. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir del día de la fecha. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto, los Gerentes en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituirse en acreedores hipotecarios y prendarios, y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, como aval de su gestión, cada Gerente depositará en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000) o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Gerencia: Se designa Gerentes a los socios Juan Carlos Mariano Ferreyra y María Femanda Fabrizzi. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad

quedara comprendida en el monto del inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, anualmente los socios deberán elegir Síndico titular y suplente. Fecha Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "ITZEL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23173/17). Subdirección, 1 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

Farmahuan S.R.L.

Rectificatoria de publicación de edictos de fecha 19 de mayo de 2017**.** Léase domicilio del socio Huang Yongzhen, es calle Colón N° 22 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de nacimiento del socio Branquer María de Carmen es 06/02/1954. La Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, pudiendo designarse por Reunión de Socios.

1p 09-06-17

E.F.L CONSTRUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se libra el presente edicto por orden del Sra. Directora por Subrogancia de la General del Registro Público de Comercio, María Laura Suárez, en autos caratulados: "E.F.L CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23153/17). A los fines de dar a conocer que entre los señores López Leniz Emiliano, nacido el 19 de julio del 1975, D.N.I. 94.326.123, C.U.I.T. 20-94326123-8, boliviano, de 41 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Solís López Margarita, D.N.I. 94.326.000, C.U.I.T. 27-94326000-7, domiciliado en Gervasoni y Venado Tuerto s/n, Manzana 24, Lote 9 B de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Li Zhi, nacido el 16 de febrero de 1989, D.N.I. 94.523.456, C.U.I.T. 20-94523456-4, chino, de 28 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Miguel Muñoz N° 30 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: E.F.L CONSTRUCCIONES S.R.L.. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Su duración será de cincuenta años. La sociedad tendrá por objeto: 1) Construcción: Construcciones civiles; construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías, fabricación de tráilers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras metálicas, construcción de todo tipo de obra, pública o privada, para la construcción de viviendas, puentes, obras viales de movimiento de suelo, apertura, reparación, mejoras y pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de desagües y redes de desagües. Capacidad Jurídica: A fin de lograr el objeto social podrá, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien ($100) cada una. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier

forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que perciban. La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. El ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Ministro Amancio Alcorta N° 821, Piso 1 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio, señor Li Zhi, D.N.I. 94.523.456. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 54 de fecha 01 de marzo de 2017, los socios de Hidrocarburos del Neuquén S.A., resolvieron modificar la composición del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, atento el vencimiento de los mandatos. Así, a partir del 01/03/2017 el Directorio quedó compuesto de cuatro miembros, siendo sus integrantes: Mariano Sergio Enrique Schroh, DNI N° 11.301.387; José Gabriel López, DNI N° 16.093.766; César Omar Pérez, DNI N° 20.960.288 y Liliana Amelia Murisi, DNI N° 17.885.026, por el término de tres ejercicios. Los socios no han designado Directores suplentes. En la Comisión Fiscalizadora y por el término de dos años los socios han designado los siguientes Síndicos titulares: Contadora Silvana Graciela Lanna, DNI N° 17.641.026; al Doctor Sebastián Eduardo Guasco, DNI N° 23.890.094 y al Contador Jorge Luis Ferrería, DNI N° 16.703.981; nombrando Síndicos suplentes al Contador Marcelo Iván Sánchez, DNI N° 22.210.722; a la Dra. Sheila Fabiana Lischinsky, DNI N° 27.320.207 y al Cr. Diego Manuel Álvarez, DNI N° 25.618.208. Por Acta de Directorio N° 396 de fecha 01 de marzo de 2017, los Directores designaron Presidente al Director Mariano Sergio Enrique Schroh, y Vicepresidente al señor José Gabriel López.

1p 09-06-17

ADVENTURE STORE S.R.L.

Se hace saber que por Actas de Reuniones de Socios de fechas 23/05/16, 11/08/16 y 06/10/2016 los socios de ADVENTURE STORE S.R.L., han resuelto por unanimidad modificar el Artículo Tercero y el Artículo Cuarto del Contrato Social. Ambos artículos quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tendrá como objeto: a) La sociedad tendrá como objeto: a) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, distribución y alquiler de equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades deportivas; comercialización de productos alimenticios, envasados o no. Prestación de servicios relacionados con los deportes de aventura, tales como mountain bike, trekking de montaña, esquí de fondo, esquí de travesía, escalada. b) Agencia de Viajes y Turismo: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero, la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil ($160.000), dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Flavio Bonilauri, 800 cuotas por la suma de $80.000; Silvina Griselda Berretta, 800 cuotas por la suma de $80.000. El capital inicial de $12.000, fue integrado en las siguientes fechas: $3.000 el 10 de abril del 2011 y $9.000 el 15 de diciembre del 2011. El aumento del capital de $148.000 se integró en un veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo el día 23 de mayo del 2016 y el saldo restante cuando lo designe la Gerencia en un plazo máximo de dos años. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la

D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ADVENTURE STORE S.R.L. s/ Inscripción Modificación de Contrato (Objeto y Capital Social por Aumento)", (Expte. N° 22609/16). Subdirección, 05 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

MOTUS GROUP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los veintitrés días del mes de febrero de 2017, se reúnen los señores Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad Nº 26.803.698, CUIT 23-26803698-9, nacido el 16 de junio de 1978, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Cultrum 1.602, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Malvina Montefinale, Documento Nacional de Identidad Nº 29.444.159, con idéntico domicilio, y Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad Nº 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, nacido el 7 de febrero de 1977, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Las Acacias 1.232, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en terceras nupcias con Sabrina Yael Morales, Documento Nacional de Identidad 31.448.316, con idéntico domicilio; personas hábiles para contratar, convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903 y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la denominación social de MOTUS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio social de la sociedad se establece en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado en el futuro o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Tercera: El plazo de duración de esta sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de efectiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: A) Construcciones Civiles e Industriales: Construcción de carácter público y privado de obras viales de calles y rutas, construcción de diques, embalses, desagües y redes, demoliciones y voladuras de rocas, gasoductos, oleoductos y obras de ingeniería y arquitectura, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas, edificios y locales comerciales, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también el desarrollo de loteos con fines de urbanización. B) Comerciales: I) Mediante la compraventa, distribución, representación, comisiones y mandatos de combustibles derivados del petróleo en general, gas, naftas, alcoholes, aceites, gasoil, lubricantes, aditivos y todo otro producto destinado a la combustión y lubricación de motores de todo tipo, neumático, accesorios y repuestos de automotores. II) Compraventa, importación y exportación de los siguientes bienes fungibles, correspondientes a los rubros: Artículos del hogar y muebles para el hogar y para oficinas, materiales para la construcción, equipamientos para oficinas. C) La prestación de servicios de transporte de pasajeros y de carga, mediante vehículos automotores, de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. D) Servicios de instalación, alquiler, montaje y operaciones de maquinarias y equipos, y mantenimiento de los mismos en la industria petrolera. Quinta: El capital social de la sociedad, íntegramente nacional, se constituye con la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000,00), representados por cuatrocientas (400) cuotas sociales de mil pesos ($1.000,00) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad Nº 26.803.698, suscribe doscientas (200) cuotas sociales, es decir la suma de pesos doscientos mil ($200.000) e integra la suma de pesos cincuenta mil ($50.000);

Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad Nº 24.463.559, suscribe doscientas (200) cuotas sociales, es decir la suma de pesos doscientos mil ($200.000), e integra la suma de pesos cincuenta mil ($50.000). Lo integrado por los socios totaliza el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Los socios se obligan a ingresar el saldo restante en el término de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Sexta: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes que revistan la calidad de socios y que actuarán en forma indistinta. Los Gerentes durarán en el cargo, durante el término que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. A tal efecto, los Gerentes, en forma individual e indistinta tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, contando incluso con aquellas en que la Ley requiera poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá también suscribir contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privadas, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán en forma individual, una garantía por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), la que podrá integrarse en efectivo o mediante la suscripción de un pagaré. Séptima: Para cumplir con sus fines la sociedad, por intermedio de sus Gerentes podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea al contado o a plazo; tomar préstamos, ya sea de particulares o de Bancos de plaza, interior o exterior, ya sean públicos o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión. Para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuere necesario. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto, cuando se hallen autorizados por Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, ante los respectivos ministerios y reparticiones autárquicas de los gobiernos nacional, provincial y municipal; podrán representar a la empresa ante los tribunales del trabajo, de faltas, organismos de conciliación, juzgados nacionales, federales y provinciales. La presente enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo de otras funciones y facultades acordes con el cumplimiento del objeto social. Octava: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. Novena: Las cuotas serán libremente transmisibles. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor a noventa (90) días al cierre del ejercicio en curso. El haber societario que le corresponda surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará. El haber le será abonado un 20% en efectivo y el restante 80% en un plazo no mayor a dos años, pudiéndose efectuar en pagos parciales. Décima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. El balance se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince días de anticipación. Décimo Primera: Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales que establece la legislación vigente, las utilidades y/o las pérdidas serán

distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. Décimo Segunda: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerente y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomadas por la mayoría simple de los votos. Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último registrado por los socios. Los socios deberán reunirse por lo menos cada seis meses. Décimó Tercera: La disolución de la sociedad se producirá por: A) Decisión de los socios; B) Por expiración del plazo por el cual se constituyó; C) Por la pérdida de más del setenta por ciento (70%) del capital social; D) Por declaración de quiebra; E) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. La liquidación estará a cargo de uno o más Gerentes que se designen en la Asamblea, procediéndose en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificatorias. Décimo Cuarta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. En este acto, los socios acuerdan: a) Establecer la dirección de la sede social y fiscal en calle Cultrum 1.602, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. b) Designar Gerentes a los Sres. Cristian Gonzalo Bontempi, Documento Nacional de Identidad Nº 26.803.698, CUIT 23-26803698-9, quien constituye domicilio especial en Cultrum 1.602 del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital y al Sr. Ghibaudo Mauricio Omar, Documento Nacional de Identidad Nº 24.463.559, CUIT 20-24463559-9, quien constituye domicilio especial en Las Acacias 1.232, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituida la sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 19550 y sus modificatorias; a los veintitrés días del mes de febrero de 2017.

1p 09-06-17

NEUTICS S.A.P.E.M.

Renuncia Director - Síndico
Designación de Directorio
Distribución de Cargos

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2016, se acepta la renuncia del Director Juan María Darquier, y se designa a Xiomara Diana Rodríguez Di Filippo, como Director titular por la "Clase A". Se acepta la renuncia del Director Jorge Abdala, y se designa a Rodolfo González Brown como Director titular por la Clase A. Se designa al Sr. Héctor Emilio Balsa como Director suplente "Clase A" a fin de completar las designaciones establecidas en el Estatuto. Se acepta la renuncia del Síndico Juan Manuel Vivas al cargo de Síndico titular de la "Clase A" y se designa a Carlos Néstor Labourie en dicho cargo. Se designa Síndico suplente "Clase A" a María Agustina Carletti, hasta la finalización del mandato. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "NEUTICS S.A.P.E.M. s/Inscripción Aprobación Balance General Nro. 3, Renuncia de Directores y Designación de Directores", (Expte. Nro. 23069/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

MÍNIMA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación del Contrato Social

Fernando Luis Bradach, D.N.I. N° 12.890.626, nacido el 27/04/1957, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en Rincón Club de Campo, UF 107 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por una parte, en carácter de "Cedente", con Roberto Eyheraguibel, L.E. N° 5.513.605, nacido el 16/04/1947, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Josefina Volpellier, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Roca 150 2do. "c" de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Augusto Joaquín Eyheraguibel, D.N.I. N° 23.867.777, nacido el 03/07/1974, argentino,

casado en primeras nupcias con Cintia Oficialdegui, Contador Público Nacional, domiciliado en Rincón Club de Campo, UF 350 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por la otra parte, en carácter de "Cesionarios". El "Cedente" vende, cede y transfiere a los "Cesionarios" la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas sociales, pertenecientes a "MÍNIMA S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 76, Folios 367/371, Tomo II SRL, Año 1997 y modificatorias inscriptas bajo el N° 284, Folios 1567/1569, Tomo VIII SRL, Año 1997; N° 266, Folios 1379/1380, Tomo IX SRL, Año 2000; N° 240, Folios 1706/1712, Tomo XI SRL, Año 2007 y N° 233, Folios 1810/1816, Tomo VIII-SRL, Año 2014. Las cuotas sociales que se transfieren son de $1,00 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio y son tomadas de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Eyheraguibel, 10.000 (diez mil) cuotas; Augusto Joaquín Eyheraguibel, 10.000 (diez mil) cuotas. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuuales socios, Roberto Eyheraguibel y Augusto Joaquín Eyheraguibel, resuelven modificar la cláusula cuarta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello, la cláusula modificada quedan redactada de la siguiente forma: "... Cuarta: El capital social se fija en la suma de $60.000,00 (pesos sesenta mil), dividido en 60.000 cuotas de $1,00 (pesos uno), valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Eyheraguibel, 30.000 (treinta mil) cuotas y Augusto Joaquín Eyheraguibel, 30.000 (treinta mil) cuotas. Fecha de Contrato: 27/04/2017".

1p 09-06-17

Casi Rodríguez S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de marzo de 2017 y contrato modificatorio de fecha 21 de abril 2017, se reunen los socios de Casi Rodríguez S.R.L.. El señor González Francisco, DNI N° 36.170.284, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 20/05/1991, domiciliado en calle José Bonifacio N° 2.326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, comerciante, y el señor González Tomás Santiago, DNI N° 38.617.457, nacido 23/06/1993, nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Argentina N° 175, Piso 13, Departamento "C", Torre 2 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Denominación: Casi Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y tiene su domicilio legal en calle Tucumán N° 436, Piso 4°, Oficina N° 1 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: 25 años. El Objeto Social a la siguiente actividad: Gastronomía: Quedando habilitado la explotación del ramo de la confitería, casa de lunch, bar, restaurante, confitería, y distribución de vianda, servico de catering y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Capital: $70.000. Administración y Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual o indistinta, según lo resuelvan por Asamblea, Cierre de Ejercicio: el 31 de mayo de cada año. Fiscalización: Estará a cargo por El Gerente señor Tomás Santiago González, y constituye domicilio especial en calle Tucumán N° 436, Piso 4°, Oficina N° 1 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, dando cumplimiento a lo normado en el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Art. 157 del mismo cuerpo Legal. Neuquén 06 de junio de 2017.

1p 09-06-17

CONTEX PATAGONIA SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 2007, el Sr. Ricardo José Bazán, L.E. 7.291.914, cedió la cantidad de cuarenta mil cuotas sociales a favor de la Sra. Susana Analía Cabral, D.N.I. 14.007.206, nacida el 23/01/1959, argentina, comerciante, con domicilio en Barrio Rincón Club de Campo, Unidad Funcional N° 262 de la ciudad de Neuquén, casada en primeras nupcias con el Sr. Raúl Omar Bazán. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de abril de 2017, los socios de "CONTEX PATAGONIA SRL" resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato social: Quinta: El capital social se fija en la suma de $50.000,00 (pesos cincuenta mil), dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de $1,00 (pesos uno), valor nominal cada una,

totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Susana Analía Cabral, 40.000 (cuarenta mil) cuotas y Lidia del Valle Leiva, 10.000 (diez mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El presente edicto fue ordenado en autos: "CONTEX PATAGONIA SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nro. 23074/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

FACASAN S.R.L.

Fecha de Constitución: 06 de marzo de 2017. Socios: El señor Facundo Martínez, argentino, nacido el 15 de junio de 1973, D.N.I. N° 23.384.128, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 864, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Santiago Martínez Flores, argentino, nacido el 10 de octubre de 1996, D.N.I. N° 39.881.041, soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Alberdi N° 1.258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "FACASAN S.R.L.". Domicilio Legal: Urmenio del Carmen Figueroa N° 3.455, Lote 19, Barrio Pueblo del Sol, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimentos balanceados para mascotas. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $67.000. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por un Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Gerente: Martínez Facundo, D.N.I. N° 23.384.128. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho a contralor. El presente edicto fue ordenado en autos: "FACASAN SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23025/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

CERRO DEL SUR SRL

Por instrumento de fecha 12 de mayo de 2017, las siguientes personas: Sebastían Eduardo Matia, DNI N° 30.500.594, nacido el 09-10-1983, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Sabrina González, DNI 31.805.113, domiciliado en calle Colihue N° 1.413, Manzana 10, Casa 208 de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y la señora Romina Ayelén Matia, DNI N° 33.952.194, nacida el 03-08-1988, comerciante, argentina, divorciada, domiciliada en calle Huechulafquen, Manzana 102, Lote 3 de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CERRO DEL SUR S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la república o del extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Dedicarse al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Sesenta y siete mil. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s. Administradores: Sra. Romina Ayelén Matia, DNI N° 33.952.194. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 09-06-17

LÚPULOS VALLE SELECTO S.R.L.

Constitución

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de octubre de 2016 y a los 17 días del mes de abril de 2017, el Sr. Alfredo Francisco Rosati,

DNI N° 18.792.951, de 45 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo y comerciante, CUIT N° 20-18792951-3, casado con la Sra. Laura Cecilia Schiavoni, DNI N° 22.601.556, de 44 años, argentina, Profesora de Geografía, ambos con domicilio en Primeros Pobladores 955, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Esteban Orlando Franchi, DNI N° 23.918.738, de 41 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo y empleado, CUIT N° 20-23918738-3, casado con la Sra. María Carolina Marso, DNI N° 24.581.093, de 41 años, argentina, Abogada, ambos con domicilio en San Martín 1.711, Cipolletti, Provincia de Río Negro; Rodolfo Andrés García, DNI N° 23.856.467, de 42 años, casado, argentino, Biólogo y comerciante, CUIT N° 20-23856467-1, casado con la Sra. Rebeca Cecilia Ávalos, DNI N° 23.789.028, de 42 años, argentina, empleada, ambos con domicilio en Primeros Río Limay 58, Cipolletti, Provincia de Río Negro, y el Sr. Pablo Ernesto Méndez, DNI N° 24.901.452, de 41 años, casado, argentino, Licenciado en Tecnología de Alimentos y comerciante, CUIT N° 20-24901452-5, casado con la Sra. Nilda Rosalía Jara, DNI N° 20.239.044, de 48 años, argentina, Profesora de Música, ambos con domicilio en Perú 775, Plottier, Provincia del Neuquén, celebrán contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: LÚPULOS VALLE SELECTO S.R.L.. Domicilio: Perú 775 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Cuarenta años. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Producción, Proceso y Comercialización: Producción, agropecuaria, proceso y elaboración de lúpulo, como asimismo compra y venta de maquinarias afines al rubro y también producir cualquier variedad de lúpulos y sus posibles derivaciones. Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos. Preparado, subdivisión, logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar, vender por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora en todas sus formas, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria relacionados. Servicios Asesoría: La prestación de servicios técnicos de asesoramiento de consultoría y de capacitación para las personas, empresas u organismos en el ámbito de la producción agropecuaria, proceso y elaboración de lúpulo y de cualquiera de sus variedades, ya sea en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social es de $240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), dividido en 240 cuotas iguales de $1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Alfredo Francisco Rosati, 60 cuotas por la suma de $60.000; Esteban Orlando Franchi, 60 cuotas por la suma de $60.000; Rodolfo Andrés García, 60 cuotas por la suma de $60.000, y Pablo Ernesto Méndez, 60 cuotas por la suma de $60.000. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este momento. Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegible/s. Cierre de Ejercicio: El 31 de marzo de cada año. Gerente: Pablo Ernesto Méndez, DNI N° 24.901.452. El presente edicto fue ordenado en Expediente N° 22824/16, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 01 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

MOLOKAI S.R.L

Por instrumento privado de fecha 10-02-2017 se constituyó Molokai S.R.L.. Socios: Natalia Zytko, argentina, soltera, DNI 27.311.521, nacida el 13-07-1979, comerciante y Damián Ariel Konfederak, argentino, soltero, DNI 22.386.668, nacido el 11-09-1971, comerciante, ambos con domicilio en Epecuey y Chivilcoy, Lote 145 del Comahue Golf Club de la ciudad de Neuquén. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción

por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta por mayor y por menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas tejidos y productos acabados de vestir, calzado, deportes y marroquinería. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), divididos en seis mil setecientas (6.700) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Natalia Zytko, suscribe tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500) y Damián Ariel Konfederak, suscribe tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable unánime del capital, en asamblea de socios, se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes, tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000). Cierre del Ejercicio: 31-08 de cada año. Sede Social: En Epecuen y Chivilcoy, Lote 145 del Comahue Golf Club de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Gerente: Natalia Zytko, DNI 27.311.521. El presente ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: “MOLOKAI SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23027/17). Subdirección, 22 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-06-17

AUTOCONTROLSYSTEMS S.R.L.

Publicación Ampliatoria

Cláusula Séptima. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de Gerente, quién representará a la sociedad en todos los actos inherentes al funcionamiento de la misma y permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad, además tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios que competan a la sociedad, con la salvedad respecto a los actos en que sea requerida la mayoría del capital, para decidir dichos aspectos, tal como dispone la Ley General de Sociedades. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con Bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. El Gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los socios no podrán ser garantes por sí a terceros cuando ello implique riesgo para la sociedad. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y concordantes de la Ley General de Sociedades, el Gerente designado depositará en la caja fuerte de la sociedad la suma de pesos diez mil ($10.000), los que serán retenidos y destinados al carácter de garantía por sus funciones, constando en tal calidad en los registros contables de la firma. En función a lo previsto por la Ley General de Sociedades y atento al capital social de la sociedad, se prescinde del órgano de fiscalización.

1p 09-06-17

COATING S.R.L.

Renuncia Cargo Socio Gerente

(Fe de Erratas)

En la Edición N° 3571 de fecha 21-04-2017, pág. 21, se consignó erróneamente la fecha de renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Luis Atilio Comoli, DNI 11.742.987, siendo la misma el día 16-12-2016. Fdo. Lizette Elliker, socia.

1p 09-06-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 03/17

Objeto: Adquisición de insumos de limpieza, destinados a las distintas Unidades de Orden Público, dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 23 de junio del 2017, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 - 145), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 09-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 05/17
Expte. N° 24529

Objeto: Adquisición de vehículos con destino al Parque Automotor del Poder Judicial de Neuqué.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 14 de junio de 2017 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones, calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. El pliego puede consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 09-06-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 10/2017

Objeto: Adquisición e instalación de 19 cámaras de video para el Sistema de Seguridad Urbana.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de junio de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 24 de mayo y hasta el día 7 de junio de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén, y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 02 y 09-06-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 131

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Defensor Público Penal, para la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura (MF4). **Concurso Nº 131**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse del 7 de junio al 3 de julio de 2017, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 27 de junio al 3 de julio de 2017, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico titular:
Dr. Daniel Oscar Cuenca.

Jurado Académico Suplente:
Dr. Ernesto García Maañón.

Jurado titular por el Ministerio Público:
Dr. Pedro Julio Telleriarte.

Jurado suplente por el Ministerio Público:
Dr. Miguel Enrique Manso.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 30 de agosto a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 31 de agosto y 1 de septiembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2017.

Secretaría, 6 de junio de 2017.

1p 09-06-17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LAGO MELIQUINA

Asamblea Anual Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 2017 a las 16:00 hs., en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Lago Meliquina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de 2 socios para la firma, conjunta con el Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.
- Aprobación de Memoria y Balance 2015-2016. Informe del Revisor de Cuentas.
- Exposición de los integrantes de la Comisión Directiva sobre lo realizado durante el año. Objetivos para el próximo año.
- Elecciones para renovación parcial de Comisión Directiva: Presidente; Vicepresidente; Prosecretaria; Protesorero y 1er. Vocal suplente.
- Renovación de la totalidad de los miembros del Tribunal de Honor y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Observaciones: Solo podrán votar en las elecciones, los socios que no adeuden cuotas a la fecha de la Asamblea. Consulte el padrón de socios habilitados por mail, teléfono o personalmente: Tel. 02972-413700 - Email: bomberosmeliquina@gmail.com - Ruta N° 63, Km. 54, Villa Lago Meliquina, Depto. Lácar, Pcia. del Neuquén. Resolución N° 378 del 31 de agosto de 2009, Expediente N° 4271-000813/2009 - CUIT 33-711115354-9.

Fdo. Marina Marcela Fama, Secretaria; Miguel A. Pavez, Presidente.

1p 09-06-07

ACADA
Asociación de Ayuda al Discapacitado de Aluminé

Asamblea Ordinaria

ACADA (Asociac. de Ayuda al Discapacitado de Aluminé), llama a Asamblea Ordinaria para el día 20/6/2017, en la sede de la institución, a las 18 hs., convocada por la Comisión Directiva, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al/los Ejercicio/s Económicos Nº 18 y 19 (Años 2015/2016 con cierre 21/05/2015/2016).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Gabriela Marcela González, Presidente.

1p 09-06-07

NEU.DE.DIS
Neuquén, Deporte y Discapacidad

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asoc. NEU.DE.DIS convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio de 2017 a las 17:00 hs., en su sede social en la Ciudad Deportiva (Lanín y Anaya de esta ciudad), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

2) Tratamiento y aprobación del Balance General del Ejercicio 2016.

3) Valor de la cuota social.

4) Elección y cubrimiento de cargos de la Comisión Directiva.

5) Informe de Gestión de la Comisión Directiva.

Neuquén, mayo 2017.

Fdo. Amelia Pintos, Vicepresidente.

1p 09-06-17

ROYAL RO S.A.

En Liquidación

Asamblea General Ordinaria

Salvador Darío Sánchez, DNI N° 23.494.301, administrador de Royal Ro S.A., en liquidación dice: Convócase por el término de cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio del año 2017 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria. Para asistir a la asamblea los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado al efecto por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. La misma va a realizarse en el domicilio, sito en calle Ministro

González N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Pasos a seguir en la venta del Hotel Royal con MACA Desarrolladora, respecto de lo resuelto en la Asamblea del día 27 de abril de 2017.

3) Nueva propuesta de compra del Hotel Royal enviada a todos los accionistas por la accionista Valeria Montelpare.

4) Análisis de la contra propuesta recibida de parte de los inquilinos del Hotel, respecto del plazo de prórroga del contrato de alquiler y el monto del canon locativo mensual.

5) Tratamiento de la propuesta de contratación del Asesor Tributario, Cr. Ignacio Carnicero, para asesoramiento en lo referente a los aspectos impositivos de la venta del inmueble de la sociedad, sobre el cual se enviará por correo electrónico a todos los accionistas dicho presupuesto.

Neuquén, 06 de junio de 2017.

Fdo. Salvador Darío Sánchez, Administrador.

1p 09-06-17

A.P.A.Di.C.
"Nueva Esperanza"
Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 2017 a la hora 16:00, en su sede de Honduras 1.810 de esta ciudad. Se regirá por las normas estatutarias vigentes, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta.

2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 24, iniciado el 21-12-2015 y finalizado el 20-12-2016, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingreso y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación total o parcial de la Comisión Directiva.

5) Renovación total o parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Gabriela Fernández, Presidente.

1p 09-06-17

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA PROVINCIAL DE MÚSICA

Asamblea General Ordinaria

Asociación Coop. Esc. Sup. de Música de Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 2017 a las 10 hs.:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos socios para firmar el Acta.

- Motivos de la convocatoria, renovación de todos los cargos.

- Consideración, Balance del Ejercicio terminado en marzo de 2016.

1p 09-06-17

CENTRO HEBRAICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Hebraico de Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 2017 a las 18:00 hs., en su sede social ubicada en la calle Maestro Alderete y Río Atuel de la ciudad de Neuquén:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

Punto 2: Informe de los motivos para el llamado fuera de término.

Punto 3: Lectura y consideración de Memoria

y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016.

Punto 4: Consideración del valor de las cuotas sociales para las categorías de activos, fijadas por Acta del Consejo Directivo.

Punto 5: Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Punto 6: Temas a considerar que hubieran sido propuestos e incorporados por la Asamblea.

Fdo. Diana Mednik, Secretaria; Pablo Lumerman, Presidente.

1p 09-06-17

PLOTTIER SOFTBOL CLUB

Asamblea Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria para la renovación de la Comisión Directiva de Plottier Softbol Club.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: Sábado 17 de junio del 2017.

Hora: 14:00 hs..

Lugar: Cancha de Softbol de Plottier, Avenida Zabaleta y Roca de la ciudad de Plottier.

1p 09-06-17

UNIÓN DE RUGBY DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén convoca a las entidades integrantes a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2017 a las 20:30 horas, en primera convocatoria, y 21:30 horas en segunda llamado, a celebrarse en el domicilio, sito en calle Santa Fe 355 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Razones de convocatoria fuera de término.

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio N° 44, iniciado el 1 de enero de 2014 y finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio N° 45, iniciado el 1 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4° Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente, nueve Vocales titulares y cinco Vocales suplentes.

5° Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

6° Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Fdo. Jorge Tacco, Presidente.

1p 09-06-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cortalezzi Jorge Horacio s/Apremio", (Expte. Nº 489778/13)**, Sr./a. Cortalezzi Jorge Horacio, DNI 11.363.289, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2017. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Noda Lidia Inés s/Apremio", (Expte. Nº 476063/12)**, Sr./a. Noda Lidia Inés, DNI 14.688.524, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que

la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Díaz Raúl Arnoldo s/Apremio", (Expte. Nº 411401/10)**, Sr./a. Díaz Raúl Arnoldo, DNI 93.711.903, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de abril de 2017. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ojeda Ofelia s/Apremio", (Expte. Nº 430849/10)**, comunica a los eventuales sucesores de Ojeda Ofelia, DNI 5.404.892, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de marzo de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica a los sucesores de Silveri Roque, DNI 7.570.578, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Silveri Roque s/Apremio", (Expte. Nº 438559)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de abril de 2017. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Flores Oscar G. s/Apremio", (Expte. Nº 434513/11)**, eventuales sucesores de Flores Oscar G., DNI 4.513.166, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de marzo de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Jaccachoury Pedro s/Apremio", (Expte. Nº 23421/13)**, cita a Jaccachoury Pedro, DNI 7.295.502 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquen-

se edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 27 de abril de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 19, 26-05; 02, 09 y 16-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cuiñas Eduardo s/Apremio", (Expte. Nº 15408/11)**, cita a Emilio Cuiñas, L.E. 3.432.734, y/o sus sucesores para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 04 de mayo de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 19, 26-05; 02, 09 y 16-06-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ceseracciu Ricardo Vicente Manuel s/Apremio", (5489/2014)**, cita a los sucesores de Ceseracciu Ricardo Vicente Manuel, DNI 10.826.719 para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 05 de mayo del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

5p 26-05; 02, 09, 16 y 23-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Robles Yañez Esteban Nicolás s/Apremio", (Expte. N° 19541/12)**, cita a Robles Yañez Esteban Nicolás, DNI 22.377.590 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Juez. Secretaría, 16 de mayo de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 02; 09; 16; 23 y 30-06-17

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de 4 M GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-70818486-8, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 7960 del Libro 117 de SRL del 18 de diciembre de 2002, con domicilio en calle O´Higgins 1.367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: **"4 M GROUP S.R.L. s/ Concurso Preventivo", (Expte. Nº 144/2017)**. Se fija hasta el día 23 de junio del año 2017, en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador, Sr. Carlos Rafael Barroso, con domicilio en Av. Fontana 756, 1er. Piso de la ciudad de Esquel. Esquel, Chubut, 27 de abril de 2017. Bruno M. Nardo, Secretario.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 3, sito en calle A. Brown N° 115 de Neuquén, en los autos caratulados **"Coop. Vivienda Periodista s/Quiebra", (Expte. 170149/96)**, comunica por el plazo de dos días (Art. 218 LCQ) que la Sindicatura ha presentado el Informe Final del Art. 218 de la LCQ y Proyecto de Distribución Parcial. Por auto de fecha 22/02/2017, se regularon los honorarios de la Sindicatura y de los letrados intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 08 de mayo de 2017. Fdo. Mariela Judith Dupont, Func. Desp. Espec. N° 5, Oficina Judicial Civil.

2p 02 y 09-06-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que por ante este Juzgado y Secretaría tramitan los autos caratulados: **"Sandoval Leonel Nicolás s/Cambio de Nombre", (Expte. 75955/2017)**, en los que el Sr. Sandoval Leonel Nicolás, D.N.I. 39.880.776, procura obtener autorización judicial para que se le adicione el apellido "Rodríguez". Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de tres meses. Cutral-Có, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 20/02/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Leonor Alicia Maranesi, Prosecretaria.

3p 07-04; 05-05 y 09-06-17

El Juzgado N° 2 de Familia, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría a cargo de la Dra. María Inés Zavala; en los autos caratulados: **"Concha Esparza Ricardo Fabián y Concha Ríos Carlos Marcelo s/ Cambio de Nombre", (Expte. 35599/2017)**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días, contados a partir de su última publicación. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 12-05 y 09-06-17

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secr. Única, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén; cita, llama y emplaza por quince (15) días a los interesados para que comparezcan a formular oposición al trámite de cambio de nombre de la menor Nahir Solange Flores, DNI N° 41.591.500, nacida el 17 de julio de 1999, de trámite bajo autos caratulados: **"Flores Nahir Solange s/Cambio de Nombre", (Expte. 79173/2016)**. Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 17 de abril de 2017. Fdo. Dra. Romina E. Segura, Prosecretaria.

2p 12-05 y 09-06-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Iantosca Ariel Alberto Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517304/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ariel Alberto Daniel Iantosca, DNI N° 16.284.625, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de mayo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 26-05; 02 y 09-06-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a Fermepin Julio, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Ofi-

cial para que lo represente en autos: **"Barahona Juan Carlos c/Fermepin Julio s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 500227/2013)**, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

Los Martilleros W. Fabián Narváez y Juan Martín Milavec comunican por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39, Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 23/06/2017 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de junio de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Jara Sergio David, Fiat Rural 5 Ptas., Palio Weekend ELX 1.4, 2006, FYR 148, $51.400; Corimayo Darío Juan, Fiat Sedan 4 puertas, Grand Siena Attractive 1,4 8 V, 2015, PCA 176, $195.000; Andrés Gustavo Ariel, Chevrolet Sedan 5 Puertas, Astra GSI 2.4 16V, 2008, HAJ 663, $115.200; Tissera Mariana Soledad, Citroen Furgón, Berlingo Furgón 1.6 HDI AM 53, 2012, KUE 139, $120.900; Iglesias Roberto Daniel, Volkswagen Rural 4/5 puertas, Suran SDI 90A, 2010, IQO 587, $60.600; Mardones Cares Serjio, Ford Rural 5 Puertas, Ecosport Titanium 1.6L MT N, 2013, MQQ 393, $199.000. Venta: Sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo, en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta, como en la página web: www.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral de Rentas y de infracciones, puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de mayo de 2017. Fdo. W. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79; Juan Martín Milavec, Martillero Público, Mat. 137, F° 417, L° 79.

1p 09-06-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4,

Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Varela José Antonio, para que así lo acrediten en autos: **"Varela José Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512805/16)**. "Neuquén, 23 de mayo de 2016... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. ... Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez". Neuquén, 17 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez del Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los que tramitan los autos: **"Vasallo José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517019/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vasallo José, DNI 6.578.867, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres de la ciudad de Neuquén, sito en el Edificio Tribunales, ubicado en calle Almirante Brown N° 115, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Kune Grimberg, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Grimberg Kune s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516761/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 12 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calles Diagonal Alvear y Almirante Brown N° 115, 1° Piso de Neuquén Capital, cita por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Víctor Manuel Riquelme, para hacer valer sus derechos en autos: **"Riquelme Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato", (JNQCI3 - Expte. 501123/2014)**, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 8 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

La señora Juez, María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gómez de Paz Jorge Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516993/2017)**, cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Gómez de Paz, DNI 10.269.391, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días. Neuquén, 30 de mayo de 2017. Dra.María José Gatto Katcoff, Prosecretaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Lonegro Marta Sara s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516372/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Marta Sara Lonegro, DNI N° 0.839.394, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de abril del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única, sito en

Almte. Brown N° 115 de Neuquén, en autos: **"Rugolo Primo Séptimo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (510978/2015)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irene Paula Staffieri y Primo Séptimo Rugolo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 25 de noviembre del año 2015. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano (Juez). Neuquén, 23-05-17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Martínez Luis Valentín y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517208/2017)**, cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Martínez Luis Valentín y Córdoba Nélida Inés, a fin de que en el plazo de (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez. Neuquén, 26 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

El Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Sarmiento Juan Alberto a efectos de que comparezcan, en autos: **"Sarmiento Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516994/17)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 30 días del mes de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

Expte. N° TIP (Expte. N° 509109/2015), "Valenzuela Zara Luisa s/Sucesión ab-intestato". LIBEDI, 115872/2017. La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Valenzuela Zara Luisa s/Sucesión ab-intestato", (JNQCI6 - Expte. N° 509109/2015)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Sara Luisa Valenzuela y/o Zara Luisa Valenzuela, con D.N.I. N° F9.746.265, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de mayo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil del Neuquén.

1p 09-06-17

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzg. Civil, Ccial. y Minería N^ro. 4, sito en Almte. Brown N° 115, 1^er. Piso de Neuquén, comunica e/a: **(Expte. N° 517159/2017), "Lehmann Carlos Federico y Otro s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Lehmann Carlos Federico, D.N.I. 7.332.441; Delgado Amalia, D.N.I. F 9.741.442. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 23 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gustavo Elías Melken, argentino, DNI 14.800.367, en autos caratulados: **"Melken Gustavo Elías s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517127/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de causante Gustavo Elías Melken, argentino, DNI 14.800.367, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. y Sdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 5 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzg. Civil, Ccial. y Minería Nro. 2, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica e/a: **"Bravo Ricardo Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517583/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bravo Ricardo Daniel, D.N.I. 10.044.610, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 31 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su Titular, Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Campos Amador Torcuato, para que en el plazo de 30 días lo acrediten, en autos: **"Campos Amador s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 74290, Año 2016)**. ... Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el término de tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén (a exclusiva elección de la peticionante). 9 de mayo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 09-06-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Peralta Rubén Darío s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 516625/2017)**, ha ordenado se publique por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se crean con derecho, herederos y acreedores de Don Rubén Darío Peralta, DNI 25.308.126, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Firmado: Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, Neuquén, 15 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Fernando del Carmen Morales Bravo, CI 6.140.249-7 y Clara Luisa Araneda, DNI 13.028.262, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Artículo 725 del CPCyC y Artículo 2340 in fine del CCyC), en autos caratulados: **"Araneda Clara Luisa y Otro s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 09-06-17

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Novoa Dina del Carmen, D.N.I. N° 9.730.648, en autos caratulados: **"Novoa Dina del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514881/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 21 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

La señora Juez, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Jiménez Benjamín Segundo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515723/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jiménez Benjamín Segundo, DNI 5.265.335, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 09-06-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pablo Hermosilla, en autos caratulados: **"Hermosilla Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76609, Año 2017)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 31 de mayo de 2017. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 09-06-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en los autos: **"Rodríguez Argentina Lucía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 76474, Año 2017)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Doña Rodríguez Argentina Lucía, D.N.I. N° 2.937.843, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de un día. Cutral-Có, 16 de mayo de 2017. Fdo. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 09-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Fernández Pedro Nicolás, DNI N° 4.563.400, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 2340 in fine del CCyC y 725 C.P.C.yC.), en los autos caratulados: **"Fernández Pedro Nicolás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 50606, Año 2017)**. Publíquense por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 09-06-17

El Juzgado Civil N° 3 de Neuquén, sito en Almirante Brown N° 115, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Despacho N° 3, en autos: **"Flores Héctor Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517436, Año 2017)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Horacio Flores. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén. Secretaría, 31 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **"Troncoso Heliana y Maldonado Juan Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35676, Año 2017)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Heliana Troncoso y Juan Domingo Maldonado. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Grimau María Eugenia, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Primera Circunscripción de Neuquén, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"García Diego s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516878/2017)**, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diego García, D.N.I. 2.659.274, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Oficina Judicial Civil.

1p 09-06-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Dos, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de

treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Rodolfo Trujillo y Doña Estela Navarrete, en autos caratulados: **"Trujillo Rodolfo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514237/2016)**. Secretaría, 15 de mayo de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez; Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza en autos: **(Expte. N° 517062/2017), "Beltrán Víctor Félix s/Sucesión ab-intestato"**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beltrán Víctor Félix, DNI 12.648.962, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-06-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Valenzuela Mariano del Carmen y Figueroa Ida Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21443/2016)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Valenzuela Mariano del Carmen y Figueroa Ida Rosa, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 02 de junio de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 09-06-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 2$^{do.}$ Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Barros María Eufelia c/Gómez María Esther y Otros s/Usucapion (por cuerda Gómez Rufino s/Sucesión, Expte. 3477/172/1965)", (Expte. N° 42328)**, cita y emplaza por el término de 15 días a Doña Varquiza Ortíz o Varquisa Ortíz o Barquita Ortíz o Varquiza Ortíz de Gómez o Varquisa Carmen o Barquisa o Barquiza Ortíz u Ortíz de Gómez, L.E. 5.920.718 a contestar la demanda instaurada en su contra. La providencia que ordena la presente dice: Cutral-Có, 21 de diciembre del año 2016. Sin perjuicio de no encontrarse acreditado en autos el fallecimiento de la Sra. Varquiza Ortíz, atento a que se han producido todas las diligencias tendientes a dicho fin, cuyas constancias obran en autos, córrase traslado de la demanda, conforme se peticiona de conformidad a lo dispuesto por el Art. 145 CPCyC. Otra: Cutral-Có, 10 de abril del año 2017. Hágase saber que los edictos deberán ser publicados por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 09-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 25 - Letra: N - Mes: 05 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Núñez Carlos Luis, DNI N° 37.172.789. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Núñez Carlos Luis y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 75025/16)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 26 - Letra: P - Mes: 05 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Pereyra Eugenio Osvaldo, DNI N° 18.626.708.

Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Funes Claudia Alicia c/Pereira Eugenio Osvaldo s/ Alimentos para los Hijos X/C Inc. 731/2014", (Expte. 52438/2011)**.

1p 09-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5620. Fecha 31 de mayo de 2017. **8**. Tribunal Superior de Justicia sobre Dependencia Jerárquica del Área de Movilidad del Poder Judicial. Visto y Considerando: Que, por Acuerdo N° 4848, Punto 3 de fecha 28 de marzo de 2012 se reglamenta sobre el uso y mantenimiento de vehículos del Poder Judicial, como así también las obligaciones del personal que desempeña funciones como chofer o que se encuentran autorizados a conducir los rodados oficiales del parque automotor. Que, en ese marco, se encuentra regulado que el personal que presta servicios en el Área de Movilidad debe utilizar el rodado exclusivamente para fines relacionados al servicio, resguardar diariamente el mismo en el espacio destinado a tal fin, observar las normas vigentes en materia de tránsito, circular con los comprobantes de patentes, seguros, verificación técnica, elementos de seguridad del vehículo, etc.. Que de igual manera, se encuentran regladas las distintas funciones que le cabe atender al responsable de los vehículos afectados al Tribunal Superior de Justicia, entre ellas, la tarea de coordinar los recursos humanos del área en relación a comisiones de servicio, el traslado de personas, supervisar el uso y limpieza de los vehículos, asegurar el cumplimiento del mantenimiento de las unidades, llevar un registro de control diario de novedades o datos del vehículo que guarden relación con el servicio, entre otras. Que conforme puede observarse de las diversas tareas, funciones y responsabilidades de los choferes, autorizados a conducir los vehículos oficiales, y del responsable del Área, se impone dotar a dicha dependencia de una instancia de coordinación y articulación que asegure el eficiente desarrollo de las distintas acciones que hacen al funcionamiento del Área de Movilidad. Que, en tal caso, dada las misiones y funciones específicas que cumple el sector, resulta aconsejable establecer que el Área de Movilidad del Poder Judicial se encuentre bajo la órbita funcional y jerárquica de la Administración General, con el propósito de articular y planificar en forma permanente el desarrollo de las actividades inherentes al mismo, efectuar su adecuado seguimiento y contralor, procurando la optimización de la organización, gestión y servicio que allí se presta. Que, por tanto habrá de modificarse, en lo pertinente, el Artículo 6° del Reglamento oportunamente aprobado mediante Acuerdo N° 4848, Punto 3. Por ello, de conformidad Fiscal, **Se Resuelve: 1°) Establecer** que el Área de Movilidad del Poder Judicial dependerá de la Administración General a partir del dictado del presente, según lo expuesto en los considerandos que anteceden. **2°) Modificar** el Artículo 6° del Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos del Poder Judicial, el cual quedará redactado como sigue: *"Artículo 6°: El Área de Movilidad del Poder Judicial dependerá directamente de la Administración General. Las funciones del responsable de los vehículos afectados al Tribunal Superior de Justica serán las siguientes: 1) Coordinar los recursos humanos del área en relación a comisiones de servicio, traslado de personas, documentación o bienes y toda otra tarea que le sea encomendada, que requiera del uso de los automotores asignados al Tribunal Superior de Justicia. 2) Supervisar el uso y limpieza interior y exterior de los vehículos, como también asegurar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades. 3) Prestar conformidad y remitir al Departamento de Gestión Logística de Bienes las órdenes de servicio emitidas por los choferes, con opinión sobre la anomalía presentada y reparaciones necesarias. 4) Colaborar en la obtención de presupuestos en el marco de la gestión de adquisición de bienes o contratación servicios relacionados con el mantenimiento de los rodados bajo su responsabilidad, como también prestar conformidad a los trabajos realizados. 5) Llevar un registro de control diario, en el que deberá constar: a) horario de entrada y salida del vehículo, b) conductor, c) motivo de la salida, d) kilometraje, e) novedades o datos del vehículo que guarden relación con la correcta prestación del servicio".* **3°) Notifíquese,** cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Alfredo Elosú Larumbe -Presidente-; los señores Vocales:, Dres. Oscar E. Massei y María Soledad Gennari, el señor Fiscal Jefe: Dr. Agustín García, el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto.Secretaría de Superintendencia, 02 de junio de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia.

1p 09-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

MPFNQ Legajo: (77938/2016) "RELEVAMIENTO FINAL PARA DISPOSICIÓN DE VEHICULOS SECUESTRADOS DECRETO N°654/16"

El Poder Judicial del Neuquén hace saber que en el marco del Acuerdo 5575 Punto 19 de fecha 30 de noviembre de 2016, se procedió a relevar los vehículos y motocicletas secuestrados y depositados en el Predio del Parque Industrial, dependiente de la Dirección Tránsito de la Policia de Neuquén, a saber:

ALFA ROMEO RYL902 - **BIUK REGAL** Q039079 - **BMW** ICR997; GXS039 – **CARRETON** FFC826 – **CATERPILLAR** BBX88 - **CHERY** MXS731 - **CHEVETTE** RCZ191 - **CHEVROLET** AYQ279; WPT 223; IYK 623; KZJ 871; KDM 099; FVM247; FTJ319; GET847; GRN104; HIA100; GMY367; FRO414; JBB983; DMS900; CDT495; R010424; XLE243; WKZ158; TBQ282; LAG941; LOG123; Q009380; DHH218; DBH774; DLF519; GAM563; EZQ676; EBR324; CHT792; HWH885; IPV769; IKK507; GPQ524; DLJ519; GCG978; DTB679; FYQ544; JJX475; GBY528; GAD643; IMS179; GTI006; LST816; GDZ450; GJZ730; DDM345; GQI585; HWH872; DDI404; OWK937; NMN732; GHS237; MFY453; BNT506; BBG729; FOE556; ADU016; UVV939; CQQ369; JVX843; JEZ052; ICK352 - **CITROEN** VCP875; HSY049; ECO046; EHY884; LUZ606; CIB466; MMG355; CPK 365; BIO621 - **CRYSLER** ERV563; DNR619 - **DAEWO** BRF718 - **DODGE** B1754284; WMM690; DTE858; M005176 - **ESTANCIERA** R 052552; XFR029 - **FIAT** B1017503; R027569; R030105; U055188; C737066; WZK035; L050533; TNQ238; XHN147; RMO831; Q048628; TIY338; V030439; RHP132; XFY950; SOY658; B2461950; UFW632; AZO171; THZ769; B2058747; R078848; SKJ316; AFD596; RKU827; TDA617; AJJ936; WCN788; BUJ845; TKQ531; TRM591; B2091578; ANI179; TRQ513; VQZ673; APP827; AMS760; TKQ531; AEF405; WFG731; WFG732; AOC130; RUB380; RBC792; TVV864; Q065397; Q0055733; UES609; REA726; RPU599; AIK631; XIP767; ANS541; VTV807; SEM030; AGX240; AHX346; TBI547; WJE070; AQZ172; UNF672; TVA893; R035746; B274424; VXK605; CVJ601; SIL774; BZS211; RBO113; TGE446; TXG910; SFR474; B2283793; TDW120; BVW298; RWH801; CTU649; AOZ367; CRS318; TWN957; TRQ717; DCH550; AAI028; VVV503; BME684; VEQ765; CDI779; SRP831; RJD927; TPR186; BIZ733; BFW591; AKT491; CWM542; RFO303; TVR744; VMQ826; CHF883; WOV187; ARX023; TSJ286; SVY659; AFD693; AZO333; ANU065; APH798; WQB594; AKW525; ASR186; TLW568; BZS852; GJJ049; DTY397; BVB434; BXO624; BUP967; CAL621; DNQ712; BNE573; DKS904; GMJ972; GMU490; CEF205; CZA093; HDK327; TWM320; TOS433; XAY427; WHB983; AQD773; CIL518; CGU766; CCD918; CII164; EUJ317; VOB026; KSH181; SXN837; R079530; Q056963; RJX497; SJF882; AGV368; NTM655; BVP113; BJL566; BSE592; BWQ522; AVH630; CGM712; WXK262; EIZ995; VFE969; BTD664; BBT171; BET305; SOM072; TKF023; CPI565; AOT635; V037214; VTD603; RDY412; SKP352; EKM243; CAZ800; BCN297; CVY264; ACZ880; AAJ115; TQY892; SRA466; BXN679; TDN735; BBN651; AKH492; AYW874; VAE455; BTO382; FHF267; TDD414; RYI027; GYB222; BQC752; BDZ086; CEE848; CAJ231; STN257; SNT257; ELG676; DAP054; JNP661; CBY859; GSJ226; SLT438; HIA264; UNJ693; FKH350; CPQ888; ALL113; AKZ982; VJY173 -**FORD** FUS904; BJD356; CEO918; KDD902; FEG351; WDL804; BZX479; CYC124; WQL387; BIA488; UTF555; SBB492; VVU117; RLK046; BLV795; ULY879; TPT515; TRQ444; BKA287; TRH041; TQY283; RDZ138; SBH848; BKZ925; TAX477; RYH971; UYI486; VHA036; XKO949; VBG459; XNW961; VBQ962; UTV845; VSM791; TLB121; CYV486; B665801; WQT810; CEL191; Q073048; RSD372; Q013365; B2328907; WEG889; VNV712; VDE168; VNJ018; Q013049; WIE927; RPI072; WCA905; STH226; TDO378; VWL807; WES514; TVO339; RDZ401; B1958518; UCY410; VKC059; BUJ471; AVM755; AKO035; ALL039; BSV648; GUX988; FUN397; HPA029; ANU036; MQM828; BPS753; DEG032; AZN253; JIR155; BTW958; OEL094; DNW047; ENZ461; NIN128; KRK275; DXT186; FCS218; JDW571; FCS218; JZZ782; SHH328; VCH296; WXB884; SYN114; VIM295; RGS515; CGM734; KHX 676; DUO951; BIR285; AVX302; C907714; DET473; DKM930; FYJ198; FHP897; FPY724; IHS666; EGJ648; EFC606; ECS577; JNU083; FOE993; GND613; MLA938; AAJ029; TMM263; B1596112; Q038758; Q036657; RLT829; C1160037; Q032536; R035794 - **HONDA** TDF242; RGY036; - **HYUNDAI** AFD442; PEC291 - **ISUZU** VOJ564 - **IVECO** JPJ570; IFQ500; IKN164; HHJ524; - **JEEP** XDL250 - **LAND ROVER** AAI785 - **MERCEDES BENZ** SJI134; VUH133; VFK816; WQT110; BZA969; HXC978; BRD848; TSA220 - **MITSUBISHI** CHE950; VZF478 - **NISSAN** DGL313; TU4124 - **PEUGEOT** ECX172; EST762; DTN635; FKU807; DFK117; EBJ831; DNE772; EWV763; KPS761; HIN553; FUS636; GHV452; ELZ314; CWH483; EUU559; EVE205; DYX930; DMV183; EZO960; JGT471; BRO447; BOA887; ARJ628; BLI920; CBV338; ECY325; B1432712; ABW777; ASR893; DLD778; ADX904; AAG033; Q012568; CAS902; BEM926; B1821137; C198498; T068543; SBQ920; RAT315; ACG166; C436419; H054770; VPE744; RFY256; AWK297; UPW356; SFY726; SZF185; VQZ288; SCS658; UVW392; WJB810; XGM310; SVV443; R074579; VGF824; SZE262; TMA418; UDX118; TKK808; B2393596; CEX342; CVR453; ETN465; BDH670; FTP148; SLK200; Q068322 - **RASTROJERO** R034195; VTF964; XCI911 - **RENAULT** B1124315; V014301; V014371; XCV801; C289641; Q012742; TFG960; BCB795; AHH514; REA851; RIC819; SFV 099; ASY250; TPZ570; SSE100; TRM569; TTL630; WBN234; UNR994; WHB039;RGZ306; B1396444; VER651; WKL420; XCV268; RMN474; SYZ883; Q024877; SWO099; Q014074; VJJ715; XAX842; VSU112; R064240; WKG447; SRA401; RNV408; RXQ043; WKW635; SOP336; UTF521; UVA831; XIV923; WVK409; VNP706; RGA303; XEF171; SYD505; V026445; WYY944; VYY054; TUS392; TXI813; UDV899; SIR610; UAR006; TPR635; CIJ373; CII361; CDI361; AGG401; B2495687; ADO597; BSE249; ALH370; USM777; BMO452; BJX178; SSM422; ROF046; Q15411321; RXP195; WIE502; CWI190; TAA676; BRN146; AXY965; FGJ829; GYH189; EEX015; MUP786; RXL259; AZJ393; HUE677; GJT928; HQF328; MMU617; TWN135; ATN509; ALH386; C1215087; DFS404;

ENQ638; DBA771; MEH892; JCD 647; DDT 017; JOS 730; LWC 280; DBQ352; RJD351; DBA792; EDJ402; EAS533; DPQ398; HOE083; UZG395; VLC670; LGP649; IPX784; DIN898; B231810; XBV921; TKZ159 - **SCANIA** UXP359; AMW793; RUH384 - **SUBARU** DQQ371 - **SUZUKI** GIO893; HLC012; VYK296 - **TOYOTA** WSM753; HPW153; MCT465; IUB091; NRM395; HIN128; GWN519; LKH059; HCP558; FZX095; LDQ637; HPN554; IWQ343; NOG470; HUJ794 - **VOLKSWAGEN** Q041189; VJE172; B2273794; WLJ861; NAA811; EAG418; HAQ6010; NSR559; GFN142; FBP959; FDO689; RLP837; TMU148; Q046573; B2010333; RHN907; SZE085; VHD751; RKG474; TVH010; CSV609; EIG864; AKZ598; AUA294; GAB353; EAB288; BBW989; BNZ428; COY357; RGF701; SKX631; RGI701; DBU016; DTI624; EHE059; BBG985; GOI358; RDZ699; DWF033; ALP190; SRA364; BGK574; BDI252; RXP717; EYM181; APN986; SHR121; EUX813; BDZ099; FVN208; AST060; FGR946; NEA040; FLN849; GXH517; EAH414; EUH108; FZR667; BMW575; NIC461; DEB009; CTI524; JYT616; DDT424; CGS394; DHZ459; XJQ150; NLA936; OBW144; JKI884; EWR694; VZK203; BVY567; BHL683; BYY528; IOJ682; GKP312; PQF635; FOB004; GWA160; NYG972; KNR542; MPO427; AA175DZ; AQG764; GKX427; LBA546; DVA396; EDY476; CAI673; EVH119; DUM514; BRV910; BLA467; BFJ942; EQW821; BDD691; ANN980; AJL 579; CCY 200; BVE 539; BKT 050; CBQ 034; BQV 978; FHO 258; GLV 068; DUY 720; BML 860; CKB 709; BGI 057; EGG 732; SCQ414; BTS778; SJL100; CGD395; AAK689; EBO059; ASL168; OLL871; VEQ834; L062901; WMI219; AAR697; RGU337; VZZ971; UME915; RZX193; RLD682; TUK988; TJK533; TQY204; WIE023; ICD697; CPY533; JZQ146; JWF738; MJC793; KMF103; MDF192; GMR686; HWH924; NFS694; CPO624: JJU481; UUK626 -

APPIA 532GNM; 318DLT; 817EYX; 701DTK; 680GXG; 762KJV; 503EYX; 007KIZ; 177JQU; 328IPN; 458ICY; 542KDW; 771KLM; 191IKT; 896KDT - **AURORA** 196BZS - **BAJAJ** 708LFV - **BETA** 873EVR; 348CLD; 405EFZ; 317EYX; 908EYX; 535EVR; 656DDA - **BRAVA** 191DEL; 072GZB; 185GSK; 167HGC; 970HLI; 518GNM; 906HPC; 146JLK; 428JAW; 939KJY; 361JEL; 634IRS; 142IVY; 827JSM; 220JEL; 911KRG; 540ELY; 387LMQ; 801 IIO; 272 KES; 174 JXK; 917 KVR; 975 GZA; 893 JJU; 829 HWE; 713 IEA; 209 HUX; 214 JGP - **CERRO** 729EGB; 582HLK; 058ERH; 224DTL; 164ERH; 821GAU; 474EYJ; 237EYX; 476 IYI; 954 ELY - **CORVEN** 065GZB; 315582; 151ELY; 369HRS; 151GSK; 685INV; 131GLP; 269IPN; 795JBU; 024 JUX; 517 GAU; 017 JXJ; 408 GWC; 440 KPY; 185 JVK; 256 JVX; 354 HBS; 958 HLS; 715 IHY; 312 LAY; 865 HLI; 598 ICX; 354 JGP; 496 IFC; 333 KOA; 687 GTW; 339 IPN; 740 KYN; 091 GCO; 001 JXJ - **DAYAMA** 486 ICY; 534 ICX - **DIAHING** 958BAX - **EUROMOT** 855 HGG - **FAMSA** 932EFY - **GARELLI** 768BMF - **GILERA** 109DDB; 193BCH; 985CVJ; 902CRG; 808DLS; 809CBK; 856CRG; 450EFZ; 669EGB; 908AEP; 861OLS; 651ERA; 513CVI; 589CWH; 911ATM; 514DIH; 864DIH; 516CWH; 202ELU; 964DLS; 853CRG; 241BNT; 208CEM; 420ERH; 221GTX; 276GCG; 518DCL; 479BUK; 959DDA; 233DII; 954DLS; 460CSN; 535GNM; 130DII; 100EWZ; 976GZA; 577CGB; 996ERH; 320HBS; 317DDB; 328GES; 367HBS; 505HTZ; 095CKZ; 196DEL; 353GRP; 591GUV; 419CVJ; 419GKE; 874EYX; 421HRB; 210CSN; 132IKT; 579IYI; 043DLT; 393DII; 040 CVJ; 898 HYR; 977 DTK; 115 HNS; 750 HWP; 636 IYI; 521 CGB; 891 JDR; 334 GXQ; 228 GAO; 346 ERH; 676 IPO; 100 BNI; 613 DDA; 258 JEL; 628 IED; 433 IYL; 311 JZR; 383 CGM; 113 JWP; 633 IWF; 497 CVJ; 123 ERH; 285 IRN; 165 HNS; 232 HPH; 772 KBM; 438 HKP; 627 EDK; 211 KLV; 406 JZR; 016 IXC; 364 KOA; 402 KZZ; 716 ERH; 018 DTL; 206 JPI; 903 GID; 993 HDR; 788 KOE; 960 LFJ; 876 IBD; 166 JGW; 774 DSV - **GUERRERO** 004CCY; 085CKZ; 684DLS; 852DTK; 802DSV; 349CLB; 934CRG; 433GDA; 998ERH; 158EYX; 530DQU; 326EKN; 088CLB; 988GZB; 577ELY; 431DTL; 242CCG; 135HHV; 377GQB; 297DEL; 822CGB; 037DBA; 191DI; 886HGG; 458CCG; 011EYX; 953EFY; 545DLS; 088GNN; 606JAJ; 425DII; 417GQB; 941EFY; 861 ERH; 286 CLB; 940 DIH; 235 HVX; 692 DKT; 968 HDW; 294 GXP; 821 IIO; 993 IGJ; 168 ERH; 139 IRO; 628 CKD; 243 EYX; 162 DTL; 268 LGM; 399 KPY; 160 KLV; 655 JAJ; 701 HWJ; 793 HWP; 631 KUM; 271 JZP; 958 HYR; 070 HLV; 990 ERH; 276 IFP; 600 IED; 037 KWE; 110 HNS; 627 JSL; 524 FBV; 863 KJU; 829 KVR; 342 HBS; 149 JGW; 805 CBK; 661 ITC; 829 KVR; 366 JXR - **HYOSUNG** 744 IHY - **HONDA** 210CKZ; 254GAL; 582DLS, 958GZB, 028DCC, 462ENC, 303HCA, 318KOA, 873KPG, 952DDA, 273KPI, 197GSK, 045KIZ, 129ECX, 875DLS, 426GKE, 174CLB, 092EVX, 275DZY, 893IBD, 226CCI, 446DDB, 315583, 162BGM, 351CCG; 157AVF, 714BTC, 904IBD, 737DTK, 936APW, 253CKZ, 675CGB, 968AVZ, 730AYW, 474BNV, 205DTL, 557CTF, 528AVZ, 474CGM, 446BMJ, 315589, 571CRG, 822GTC, 073DTL, 468ERA, 365BJA, 567DLS, 020GZB, 142CGM, 606FAV, 424BQA, 227EFZ, 198GNN, 486DLT, 267GAL, 585GAN, 020IVX, 385HRX, 205JGP, 829HWP, 206CKZ, 583ELY, 783BTC, 105ESY, 342IUW, 933AGV, 159HNS, 338AUD, 772CRG, 846GNN, 416DII, 945DDA, 465CVS, 329HPH, 241DII, 116JZA, 368DTZ, 327CLB, 192ATD, 269BZS, 504DDA, 556DGV, 516HWD, 149EFZ, 860CBK, 079JXK, 882JGX, 879JKU, 860KTI, 933DQU, 010KIZ, 306JGP, 865KJU, 873KPG, 740JUK, 848IIJ, 296IUW, 574JHC, 399KZZ, 835HWP, 305LEU, 404JZR, 109JZP, 399KDZ, 660HPG, 135DII, 822JSM, 638EFY, 027DEL, 775JVC, 709KSA, 765DTK, 481IML, 759JGL, 094JFA, 703KLM, 056ERU - **IMSA** 157ESY; 588CRG; 809EYX; 345BNU; 639DQU; 160EYX; 250DEL; 389EFJ; 846DIH; 511ERH; 364CKZ; 017EYX; 173EFZ; 710DIH; 576 CWH; 736 ELY; 099 DDB; 283 EFZ; 187 DZY; 668 DTK; 245 GAO - **JIANSHE** 956DDA; 344DTL; 122GLP; 585GJD; 957DDA; 974ERH; 508FBV; 196GVV; 289DLT; 736 JUV; 263 GDB - **JUMPSTAR** 682CRG - **KAWASAKI** 563BAX - **KAWAY** 815 KBM - **KELLER** 076ERH; 402EFJ; 301ERH; 494EMP; 605ETK; 310 IRG; 719 IHV; 326 INF; 391 LER; 642 ETV; 849 KTI; 305 CVJ; 407 JZP; 865 KTI - **KYMCO** 497ELY; 996GNQ; 313207; 673GNM; 237DGB; 256ELY; 744ELY; 424 DZY; 340 ELY; 353 CLB; 622 EYX; 828 DTK - **LEGNANO** 714 IDA; 018 HJF - **MAVERICK** 408BNU; 846CVI; 316DCC; 827CEF; 493ELY; 750DTK; 963ELY; 582CVI; 051ETZ; 511HBS; 987GZB; 987EYX; 955EYX; 298GGY; 631HPG; 454JAW; 832CVI; 464 DTL; 224 JEL; 009 EWZ; 497 EFJ ; 801 IRB; 304 IRG; 630 JAJ; 897 DLS; 561 HLK; 207 ERH; 305 IRN - **MONDIAL** 953BNT; 534DDH; 431BNU;

398BUK; 424CLD; 229CKZ; 657ERH; 281GDB; 035BMP; 233GTK; 119CLD; 208GLP; 572CWH; 548FBV; 916BDA; 732ELY; 483BZS; 552DMY; 731CVI; 657ERH; 055DDB; 499DCC; 445GDA; 468GDA; 248INT; 378EFZ; 419CKZ; 830CBK; 656HPG; 154DCC; 481GIN; 451GDA; 740IHY; 869LKU; 074IVY; 584GUU; 030 ELC; 188 ELU; 232 GGY; 782 JGL; 846 ERH; 570 GRQ; 244 GAO; 074 IVY; 182 ERH; 992 GZB; 299 DPG; 903 JBV; 359 DCC; 436 GWC; 514 EOA; 170 CLD; 284 CAJ; 619 IFS; 631 INV; 161JVJ; 621 EXX; 199 JQU; 459 DCC; 277 GAO; 084 ATD; 035 EMP; 116 IJD; 681 FAG; 273 HMR; 648 ERH; 954 HLS; 436 GWC - **MOTOMEL** 060ERV; 323HPH; 490GUV; 274LEJ;304IPN; 339IZW; 951GBV; 774GQD; 647JAJ; 786JBU; 844JHI; 388HRC; 861KHD; 318ECP; 435HBS; 318IVW; 220IRH; 502JCX; 214GAO; 875HWE; 988ERH; 567CRG; 046IVX; 380JEL; 605HEV; 172IKT; 905CVI; 094HNL; 085DTL; 569DKT; 004DII; 964CTF; 574FBY; 791ICL; 163LBY; 017JXK; 052JSE; 910HGU; 765CIF; 056ECP; 554EYX; 016IME; 457ELU; 234IFQ ; 541LBY; 346IRG; 899HUN; 368CBV; 954CGB; 088CLD; 763CRG; 436BNU; 800CVI; 838DIH; 073DTL; 897DVI; 290DEL; 322CLB; 673DLS; 001DTL; 822DIH; 225CBL; 791DGV; 563DQU; 666CEF; 103GLO; 307LNY; A00SZSM; A002AIN; 909LLH; 746CWH; 756GQR; 558HBR; 507HRA; 502DDA; 826HNT; 057GBW; 889HTM; 702EYX; 559HLK; 687DSV; 204DII; 819DLS; 963GVA; 042HDS; 420CVJ; 741DLS; 246CVJ; 498DIH; 313206; 315553; 244DLT; 315592; 315566; 133CKZ; 985DTK; 268CLB; 614DGV; 576EYX; 508EFY; 699CTF; 195DDB; 659DSA; 858HLI; 702EYX; 723CRG; 574HLK; 070DTL; 609KBS; 940JZI; 489CLB; 436IHW; 923KBM; 065IGI; 641IBJ; 400HME; 327ATD - **NO VISIBLE** 605 AKB - **OKINOY** 964 IME - **PUMITA** 587AYS; 710ATM - **ROUSER** 665HPG; 149 IXF; 739 JIC - **SCOOTER** 718AUF - **SIAMBRETA** 306BMJ - **SUZUKI** 455BZS; 547ANT; 565FAC; 393DLT - **TIBO** 379 KSG - **YAMAHA** 987EGB; 582GUV; 444CEL; 088BRU; 514DTK; 671ELY; YVR749; 465EFJ; 519ELY; 605GAQ; GXQ667; 465EFJ; 198ESY; 217CBV; 613FBV; 419HRB; 783GSK; 711EFY; 899CVI; 830GOQ; 784JIV; 543GUU; 834JBU; 802DTK; 299DTL; 215IFQ; 430IYL; 271ECP; 870KHD; 056IGK; 647KSA; 069ECP; 136ESY; 707CBJ; 068KBP; 132ELN; 856KBM; 843JKU; 153JZP; 392GOC; 863KTI; 895KBM; 729JVK; 859KTI; 695KRI; 350SGP; 273DTL; 277JVJ; 669FAG; 297GGY; 364KPY; 863KTI; 690GFE; 060EIZ; 486KFF; 821LKP; 804LLH - **ZANELLA** 355AML; 367BIN; 436AER; 172CLB; 298EFZ; 356DDB; 496ABW; 631BHE; 919CVI; 753CVI; 233CVJ; 492DDB; 104DTL; 881CFN; 100ELY; 786DTK; 609 DMY; 060 ERV; 106 DEL; 349 CKZ; 106 EFZ; 424 DDB; 745 HGS; 414 CES; 076 DTL; 294 DQS; 850 EWP; 290 CKZ; 816 ELY; 308 CKZ; 688 BUV; 261 CLB; 296 DDB; 595 ELY; 377 IHX; 270 ESY; 721 ERY; 891 GIN; 791 IRB; 135 ELY; 270 GGY; 578 ICX; 873 HWE; 664 AMC; 243 JEL; 146 JAT; 166 GWC; 104 JFA; 813 EFY; 288 DDC; 885 IXC; 832 HWP; 390 HTO; 110 EYX; 406 EYX; 245 DDB; 074 IGI; 123 IBY; 435 IYL; 061 GUX; 281 HGC; 977 LFZ; 549 LBY; 860 DDA; 859 BAX; 116 GUX; 891 KTI; 215 EYX; 624 HPG; 706 KOF; 060 IGI; 893 JGX; 494 DTL; 432 JAW; 114 ERH; 429 KYN; 642 DDA; 763 DQU; 690 GKE; 602 IBJ; 737 EFY.

Se informa que las personas que acrediten su titularidad o se consideren con algún derecho sobre ellos, deberán presentarse con la documentación pertinente, dentro del plazo de 3 (tres) días de la presente publicación, para proceder al retiro del mismo, ello bajo apercibimiento de disponer la subasta o compactación conforme lo estime el Tribunal Superior de Justicia.

Deberán presentarse de lunes a viernes, horario de atención de 14:00 a 15:30 en la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos, Tel.: 299-5255010, sito en calle Entre Ríos y Leloir - Ciudad Judicial - Planta Baja de la ciudad de Neuquén. Fdo. Dr. Diego F. Azcarate. Fiscal del Caso.

1p 09-06-17

AVISOS

Audiencia Pública

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: “Gasoducto de interconexión de diámetro variable entre Río Neuquén y Nodo A de 20”, Lindero Atravesado Occidental y Nodo A de 16” y entre Nodo A y Planta Separadora LLL de 24”, tramitado ante esta Subsecretaría, mediante **Expte. N° 7130-001624/17**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 1 de Agosto del año 2017 a las 10:30 horas, en el SUM de los Bomberos Voluntarios de la localidad de San Patricio del Chañar, ubicado en la esquina de Volcán Lanín y Lago Traful de la localidad de San Patricio del Chañar por ser la localidad más cercana al proyecto, sito en el Departamento de Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Compañía Mega S.A., con domicilio legal en calle

San Martín N° 344, Piso 10 de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en Corrientes N° 1.650 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; y en la Municipalidad de San Patricio del Chañar, sito en calle Quili Malal s/n de dicha localidad, Tel.: 0299-4855367, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública, en la Subsecretaría de Ambiente, y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El Proyecto consiste en la construcción y operación de un Gasoducto que tendrá su cabecera en las cercanías de la Planta de Tratamiento de Gas Natural ubicada en el área Río Neuquén (inmediaciones del cruce de Ruta Nacional 151 y Ruta Provincial 51) y el otro extremo alcanzará la Planta Separadora Loma La Lata de Gas Natural de Compañía Mega S.A., ubicada en la Ruta Provincial 51, Km. 85 de la Provincia del Neuquén, siendo las Coordenadas Gauss Krüger: X= 5711356 e Y= 2569562 y X= 5739380 e Y= 2534679 de los respectivos extremos y su traza mayoritariamente paralela a la Ruta Provincial 51; incluyendo dicho Proyecto además la construcción de un tramo cuya traza iniciará en la Planta de Tratamiento de Gas Natural, ubicada en el Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, siendo las Coordenadas Gauss Krüger: X= 5717081 e Y= 2542577, dirigiéndose en una trayectoria principalmente recta al Nodo A: X= 5725473 e Y= 2552347 de los respectivos extremos, ubicado en un punto próximo a la mitad de la traza del tramo descripto en primer término. El objetivo del Gasoducto en captar gas natural de producción de las áreas Río Neuquén y Lindero Atravesado Occidental, para ser procesado en la Planta Separadora Loma La Lata de la proponente. Las actividades a desarrollar serán la apertura de zanja y la colocación de cañerías de entre 16 pulgadas y 24 pulgadas. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son las instalaciones provisorias de obradores para a la ejecución y tendido del gasoducto, con sus respectivas estaciones de compresión en las cabeceras y trampas lanzadoras y receptora de scrapers. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación de un Plan de Gestión Ambiental que contempla un Plan de Protección Ambiental, un Plan de Contingencias Ambientales y un Plan de Auditoría Ambiental, todos ellos descriptos en el Estudio de Impacto Ambiental de este Proyecto. En el mismo lugar designado para consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos, antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 09 de junio del 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en **Expediente Administrativo N° 7130-001735-2017**, del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del proyecto denominado: “Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF.Nq.RDM-173(d) y tendido de línea de conducción”, propuesto por la empresa YPF S.A. que se

desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar "94: X= 5.726.358,00 e Y= 2.478.154,00. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel. 4495771, 4494764, Fax 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción de una locación y camino de acceso, la cual tendrá una superficie de 8.100 m2 (90 m x 90 m) para la perforación, estimulación hidráulica, terminación y eventual abandono del pozo dirigido YPF.Nq.RDM-173(d), a emplazar en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, yacimiento Rincón del Mangrullo, de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar "94: X= 5.726.358,00 e Y= 2.478.154,00. Las actividades a desarrollar serán: Construcción de una locación y camino de acceso, perforación, estimulación hidráulica, terminación y tendido de línea de conducción del pozo YPF.Nq.RDM-173(d). Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 11 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios "La Mañana de Neuquén" y "Río Negro", conforme las exigencias del Art.12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001892-17**, "s/ Informe Ambiental Pozo Sa-1216", del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del proyecto denominado: "Perforación de Pozo Sa-1216" propuesto por la empresa CAPEX S.A que se desarrollará en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento El Salitral, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Kruger Posgar "94: X= 5693079 e Y= 2545925,10. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel. 4495771, 4494764, Fax 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento El Salitral de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Kruger Posgar 94: X= 5693079,70 e Y= 2545925,10. Las actividades a desarrollar serán la perforación, terminación y puesta en producción del pozo, si éste resultara productivo. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: 12 locación construida para tal fin y su camino de acceso. Las medidas de mitigación consisten en la prohibición al personal asociado a la actividad hidrocarburífera de la caza por cualquier medio de fauna silvestre y ganado, como así también la extracción de leña. Al finalizar las actividades de perforación y terminación se dejarán limpias y correctamente niveladas las locaciones. Se deberá minimizar la extracción de la flora autóctona. Se deberá favorecer la revegetación autóctona mediante el escarificado. El ancho máximo de los caminos troncales será de 12 m. y 6 m. de los que interconectan pozos. Se priorizará para la ubicación de los campamentos e instalaciones conexas las zonas ya desmontadas. En caso de resultar estrictamente necesario el uso de superficies no desmontadas, se priorizará la posibilidad de disponerlos sobre la vegetación produciendo un aplastamiento y una vez retirados los equipos

se nivelará el terreno, se esparcirá la tierra superficial separada en el desmonte y se escarificará a 0,3 m. de profundidad. En caso de producirse un derrame deberá informarse a la Autoridad de Aplicación acerca de la contingencia ocurrida, detallando magnitud y características de la misma. En caso que el paisaje o los contornos de la zona deban ser alterados, se seleccionarán lugares que requieran una mínima nivelación o alteración durante el diseño final. Se extraerán y explotarán áridos sólo de las canteras habilitadas por autoridad competente. Deberá realizarse la denuncia de hallazgos paleontológicos ante la Autoridad de Aplicación de la ley, autoridad policial o Municipio más cercano, suspendiendo las tareas en ese lugar. Finalizada la vida útil de cada pozo y decidido su abandono, se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la información correspondiente al abandono definitivo, según las normas y procedimientos que establece el Decreto Provincial N° 1631/06. En cuanto a la salud y seguridad de los operarios presentes en el área, se cumplimentará en todo momento con las leyes y reglamentaciones aplicables a los trabajos durante la ejecución y operación de los proyectos en el área. Se deberán colocar carteles identificatorios cuando la obra haya obtenido Licencia Ambiental. Se realizará supervisión ambiental de todas las tareas y registros de actividades (utilización de mantas orgánicas oleofílicas, uso de bandejas en etapa de construcción, eventos ocurridos, de gestión de residuos, de velocidades de vehículos, de tareas de mantenimiento sobre equipos y vehículos, de operación de la planta de tratamiento de efluentes, del estado de almacenamiento y manejo de productos químicos, de actuación ante autoridades Provinciales, de capacitación, del estado de mantenimiento de camino y explanada de locación). La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 31 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios “La Mañana de Neuquén” y “Río Negro”, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001893-17**, “s/Informe Ambiental Pozo Sa-1245”, del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del proyecto denominado: “Perforación de Pozo Sa-1245” propuesto por la empresa CAPEX S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento El Salitral, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Kruger - Posgar 94: X= 5692622,70 e Y= 2559291,10. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel. 4495771, 4494764, Fax 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento El Salitral, de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar “94: X= 5692622,70 e Y= 2559291,10. Las actividades a desarrollar serán la perforación, terminación y puesta en producción del pozo, si éste resultara productivo. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: La locación construida para tal fin y su camino de acceso. Las medidas de mitigación consisten en la prohibición al personal asociado a la actividad hidrocarburífera de la caza por cualquier medio de fauna silvestre y ganado, como así también la extracción de leña. Al finalizar las actividades de perforación y terminación se dejarán limpias y correctamente niveladas las locaciones. Se deberá minimizar la extracción de la flora autóctona. Se deberá favorecer la revegetación autóctona mediante el escarificado. El ancho máximo de los caminos troncales será de 12 m. y 6 m. de los que interconectan pozos. Se priorizará para la ubicación de los campamentos e instalaciones conexas de las zonas ya desmontadas. En caso de resultar

estrictamente necesario el uso de superficies no desmontadas, se priorizará la posibilidad de disponerlos sobre la vegetación produciendo un aplastamiento y una vez retirados los equipos se nivelará el terreno, se esparcirá la tierra superficial separada en el desmonte y se escarificará a 0,3 m. de profundidad. En caso de producirse un derrame deberá informarse a la Autoridad de Aplicación acerca de la contingencia ocurrida, detallando magnitud y características de la misma. En caso que el paisaje o los contornos de la zona deban ser alterados, se seleccionarán lugares que requieran una mínima nivelación o alteración durante el diseño final. Se extraerán y explotarán áridos sólo de las canteras habilitadas por Autoridad Competente. Deberá realizarse la denuncia de hallazgos paleontológicos ante la Autoridad de Aplicación de la ley, autoridad policial o Municipio más cercano, suspendiendo las tareas en ese lugar. Finalizada la vida útil de cada pozo y decidido su abandono, se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la información correspondiente al abandono definitivo, según las normas y procedimientos que establece el Decreto Provincial Nº 1631/06. En cuanto la salud y seguridad de los operarios presentes en el área, se cumplimentará en todo momento con las leyes y reglamentaciones aplicables a los trabajos durante la ejecución y operación de los proyectos en el área. Se deberán colocar carteles identificatorios cuando la obra haya obtenido Licencia Ambiental. Se realizará supervisión ambiental de todas las tareas y registros de actividades (utilización de mantas orgánicas oleofílicas, uso de bandejas en etapa de construcción, eventos ocurridos, de gestión de residuos, de velocidades de vehículos, de tareas de mantenimiento sobre equipos y vehículos, de operación de la planta de tratamiento de efluentes, del estado de almacenamiento y manejo de productos químicos, de actuación ante autoridades Provinciales, de capacitación, del estado de mantenimiento de camino y explanada de locación). La proviencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 02 de junio del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios “La Mañana Neuquén” y “Río Negro”, conforme las exigencias del Art. 12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-06-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001922/2017**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental Tendido de Línea de Conducción General desde EPF 7 a Concentrador 26. Área Loma Campana. Regional No Convencional. Provincia del Neuquén”, en el Área de Concesión Loma Campana, Yacimiento Loma Campana, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar “94: Inicio de tendido de línea de conducción general. Ubicación de trampa scraper lanzadora en coordenadas X= 5.752.881,56 e Y= 2.534.205,15. Fin de tendido de línea de conducción general. Ubicación de trampa scraper receptora. En coordenadas X= 5.753.405,01 e Y= 2.531.234,04. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una línea de conducción general desde la EPF 7 hasta el predio del Concentrador 26. Adicionalmente, en el inicio del ducto se montará una trampa de scraper lanzadora y en el fin del ducto una trampa scraper receptora. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel. 4495771, 4494764, Fax. 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg. Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-06-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 052599. Titular: Artero Mauricio Simón, con DNI 32.778.801 a Frias María Lucía, con DNI 38.092.401, a partir del 01 de junio de 2017.

1p 09-06-17

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Rubén Darío Hernández, DNI 11.870.989, con domicilio en Irigoyen N° 135 de la ciudad de Neuquén, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Neuquina N° 154, sito en calle Almte. Brown N°

140 a la Srta. González Daniela Alejandra, DNI 33.866.980, domiciliada en calle Paimún N° 220, Casa N° 41 de la misma ciudad.

1p 09-06-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
BALANCE DE TESORERÍA
Desde 01/02/2017 Hasta 28/02/2017

Saldo Inicia		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	151.103,38
31	Cuenta	0
5	Regularizadora	0
109436/1	Cuenta N° 1	1.087.912,21
109436/10	Cuenta N° 10	6.600,80
109436/11	Cuenta N° 11	186.834,94
109436/2	Cuenta N° 2	1.248.005,35
109436/5	Cuenta N° 5	54.772,60
109436/6	Cuenta N°6	78.860,89
109436/7	Cuenta N° 7	4.189.987,47
109436/8	Cuenta N° 8	49.608,44
109436/9	Cuenta N° 9	539.934,39
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
	Total Disponibilidades	**7.642.347,51**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000 - Transferencias de capital	237.419,98
14000000 - Venta de bienes y servicios de la administración pca.	2.585,00
11000000 - Ingresos Tributarios	7.207.003,85
21000000 - Recursos propios de capital	43.526,10
13000000 - Ingresos No Tributarios	1.790.927,44
17000000 - Transferencias corrientes	6.211.381,17
Total Presupuestarios	**15.492.843,54**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005 - Dir.Provincial de Rentas Nqn	39.803,71
74008 - ART	154.138,57
74023 - SITRAMUSE Comercio	108.205,00
74016 - Embargos	10.494,94
74020 - Carta Orgánica	6.267,00
74026 -Saturno Hogar- Comercio	28.334,59
74027 - CALF Sepelios	6.899,16
74006 - ISSN	3.017.704,03
74018 - Club Bicicros	425,00
74022 - Descuentos Rentas	56.595,03
74024 - TRANSFER Convenio	124.241,57
74004 - Cuota Alimentaria	65.736,82
74009 - Sindicatos	82.437,81
75011 - Cobros por tarjetas de débito	526.891,66
74017 - Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019 - Club Municipal	290,00
Total Extrapresupuestarios	**4.228.669,89**
TOTAL INGRESOS	**19.721.513,43**

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000 - Transferencias	428.600,00
1000 - Gastos en personal	9.649.485,34
4000 - Bienes de uso	437.290,92
2000 - Bienes de consumo	692.536,55
3000 - Servicios no personales	1.657.723,04
7000 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	6.154,22
Total Presupuestarios	**12871790,07**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000 - Anticipos Proveedores Corrientes.	7.532,75
27002 - Anticipo de Sueldo	4.000,00
74008 - ART	153.904,46
74023 - SITRAMUSE Comercio	105.675,00
74016 - Embargos	12.883,81
74026 - Saturno Hogar- Comercio	29.799,96
74027 - CALF Sepelios	6.800,38
74006 - ISSN	3.964.855,88
74022 - Descuentos Rentas	53.643,76
74024 - TRANSFER Convenio	111.496,91
74004 - Cuota Alimentaria	63.509,06
74009 - Sindicatos	24.591,09
25000 - Anticipos Gastos	12.400,00
34001 - Cuentas Comerciales a Pagar EA	300.116,35
75011 - Cobros por tarjetas de débito	485.408,13
Total Extrapresupuestarios	**5.336.617,54**
TOTAL EGRESOS	**18.208.407,61**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	506.288,07
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	5.087.261,25
109436/10	Cuenta N° 10	6.345,49
109436/11	Cuenta N° 11	276.010,62
109436/2	Cuenta N° 2	826.304,66
109436/5	Cuenta N° 5	54.517,29
109436/6	Cuenta N°6	103.105,25
109436/7	Cuenta N° 7	1.615.388,61
109436/8	Cuenta N° 8	49.353,13
109436/9	Cuenta N° 9	582.151,92
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
	Total Disponibilidades	**9.155.453,33**

Demostracion Saldo		Importe
	Saldo Inicial:	7.642.347,51
	Ingresos del Período:	19.721.513,43
	Egresos del Período:	18.208.407,61
	Saldo Final:	9.155.453,33

Fondo Permanente de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00
Caja Chica Contaduria	0,00
Caja Chica Dir. De Compras S/ Dto. 956/16	0,00
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	2.000,00
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00
Caja Chica Hcd 2017	10.000,00
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/2017	6.000,00
Caja Chica Sec.Des.Economico S/Dto 012/2017	10.000,00
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	3.000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	10.000,00
Caja Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	4.500,00
Caja Chica Secretaría De Hacienda Dto 027/Ms 11/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno, Obras Y S Públicos Cto. N° 21/15	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno Y Obras Públicas Dto.017/Ms 06/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría De Producción Dto 07/15	0,00
Caja Chica Secretaria De Produccion Dto.37/Ms	0,00
Caja Chica Secretaría Privada	0,00
Caja Chica Secretaría Privada De La Intendencia	0,00
Caja Chica Secretaría Servicios Públicos Y Obras Urbanas	0,00
Caja Chica Subsecretaría Obras Y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	4.000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fondo Comb. Defensa Civil S/ Dto 1144/2017	2.250,00
Fondo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/2017	2.000,00
Fondo Comb. Sec. Hacienda S/ Dto 006/2017	13.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6.000,00
Fondo Comb.Area Transporte S/Dto 1144/2017	2.250,00
Fondo Comb.Cord.Gabinete S/ Dto 17/2017	11.000,00
Fondo Comb.Dir.Hidrocarburo S/Dto 25/2017	2.805,00
Fondo Comb.Dir.Ob.Publicas S/Dto 1116/2017	2.000,00
Fondo Comb.Sec Privada S/Dto 004/2017.-	11.200,00
Fondo Comb.Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1120/2017	7500,00
Fondo Comb.Sec.Des.Economico S/Dto 13/17	5250,00
Fondo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/2017	6000,00
Fondo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/2017	6000,00
Fondo Comb.Sub.Sec.Des.Social S/ Dto 03/17	2240,00
Fondo Combust. Área Tránsito Y Transporte	0,00
Fondo Combustible Dirección Defensa Civil	0,00
Fondo Combust. Sec Hacienda Y Finanzas	0,00
Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada De Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secretaria De Obras Y Servicios Públicos	0,00
Fondo De Combustible Dir. Hidrocarburo Dto.060/Ms	0,00
Fondo Combustible Dir. Proyectos Dto 657/16	0,00

Fondo De Combustible Sec. Des. Economico Dto.25/Ms	0,00
Fondo De Combustible Secretaria De Gobierno Obras y Serv. Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Área De Tránsito Y Transporte Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Dir. Ob.Pub. S/ Dto 656/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Defensa Civilo Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Sec. Produccion Dto 026/Ms	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas Dto. 16/Ms 06/01/17	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Hacienda Dto.028/Ms. 11/01/2016	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Producción	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Servicios Públicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dt. 019/Ms 07/01/2016	0,00
Fondo P/Combustible Secretaria Privada 2016	0,00
Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	2000,00
Saldos De Caja Chica	0,00
Total Disponibilidades	**131.495,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	107369,00
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	107369,00
Saldo Final	
Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00
Caja Chica Contaduria	0,00
Caja Chica Dir. De Compras S/ Dto. 956/16	0,00
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	2000,00
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00
Caja Chica Hcd 2017	10000,00
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/2017	6000,00
Caja Chica Sec.Des.Economico S/Dto 012/2017	10000,00
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	3000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	10000,00
Caja Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	4500,00
Caja Chica Secretaaría De Hacienda Dcto 027/Ms 11/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno, Obras Y S Públicps Cto. N° 21/15	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno Y Obras Públicas Dt. 017/Ms 06/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría Producción Dcto 007/15	0,00
Caja Chica Secretaria Produccion Dto.037/Ms	0,00
Caja Chica Secretaría Privada	0,00
Caja Chica Secretaría Privada De La Intendencia	0,00
Caja Chica Secretaría Servicios Públicos Y Obras Urbanas	0,00
Caja Chica Subsecretaría Obras Y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	4000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fondo Comb. Defensa Civil S/ Dto 1144/2017	2250,00
Fondo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/2017	2000,00
Fondo Comb. Sec. Hacienda S/ Dto 006/2017	13500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6000,00
Fondo Comb.Area Transporte S/ Dto 1144/17	2250,00
Fondo Comb.Cord.Gabinete S/ Dto 17/2017	11000,00
Fondo Comb.Dir.Hidrocarburo S/Dto 25/2017	2805,00
Fondo Comb.Dir.Ob.Publicas S/Dto 1116/2017	2000,00
Fondo Comb.Sec Privada S/Dto 004/2017.-	11200,00
Fondo Comb.Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1120/2017	7500,00
Fondo Comb.Sec.Des.Economico S/Dto 013/2017	5250,00
Fondo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/2017	6000,00
Fondo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/2017	6000,00
Fondo Comb.Sub.Sec.Des.Social S/Dto 03/17	2240,00
Fdo. Combustible Área Tránsito Y Transporte	0,00
Fondo Combustible Dirección Defensa Civil	0,00
Fondo Combustible Sec.Hacienda Y Finanzas	0,00
Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00

Fdo. Combust. Secretaría Prda. Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secret. Obras Yservicios Públicos	0,00
Fondo De Combustible Dir. Hidrocarburo Dto. 060/Ms	0,00
Fondo Combustible Dir. Proyectos Dto 657/16	0,00
Fondo De Combustible Sec. Des. Economico Dto. 25/Ms	0,00
Fondo De Combustible Secretaría De Gobierno Obras y Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Área De Tránsito Y Transporte Dto. 015/Ms 06/01/2016	0,00
Fondo Para Combustible Dir. Ob.Pub. S/ Dto 656/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Defensa Civil Dt.. 015/Ms 06/01/2016	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Sec. Produccion Dto. 026/Ms	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas Dto. 16/Ms 06/01/2016	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Hacienda Dto. 028/Ms 11/01/2016	0,00
Fondo Combustible Secretaría Producción	0,00
Fondo Combustible Secretaría ServiciosPúblicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dto. 019/Ms 07/01/2016	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada 2016	0,00
Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	2000,00
Saldos De Caja Chica	0,00
Total Disponibilidades	**131.495,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	7.773.842,51
Ingresos del Período:	19.828.882,43
Egresos del Período:	18.315.776,61
Saldo Final:	9.286.948,33

1p 09-06-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 253/DPR/17

Neuquén, 02 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-004171/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratula-

do: "DPR s/Reclamo Personal Mantenimiento por Indumentaria Laboral 2016"; el Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas, Ley Nº 2894; el Acta Nº 72 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2894, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén;

Que en el Título II, Capítulo 7, Apartado 2, se establece que la Organización proveerá de indumentaria de trabajo hasta dos veces al año a los trabajadores convencionados;

Que en el transcurso del año 2016, se efectivizó una única entrega de indumentaria al personal de la División Mantenimiento correspondiente al primer semestre;

Que mediante Acta Nº 72 de la CIAP, se acordó hacer extensiva la compensación acordada por Acta Nº 71 a los demás trabajadores convencionados, haciendo entrega, por única vez, de la suma de pesos siete mil ($7.000,00), por la ropa de trabajo adeudada, que corresponde al segundo semestre del año 2016;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratifícase el Acta Nº 72 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria -CIAP- de fecha 01/06/2017 que se agrega como **Anexo Único** a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

ACTA DE REUNION Nº 72 DE LA CIAP.-

En la Ciudad de Neuquén al 1º de Junio de 2017, siendo las 11:00 hs. en el Sexto Piso de las dependencias de la Dirección Provincial de Rentas, se constituye la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) según las previsiones de la Ley Nº 2894 por la que se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas.

Se encuentran presentes los miembros designados por "La Organización", en representación del Poder Ejecutivo, comparecen la Dra. Sofía A. Aristi en carácter de titular y el Dr. Marcos Lavaggi en carácter de suplente.

En representación del gremio ATE comparecen el Sr. Cristian Rodríguez, la Sra. Elena Carripan y el Sr. Claudio Mura.

No comparece ningún representante del gremio UPCN.

ABIERTO EL PRESENTE ACTO: ----------

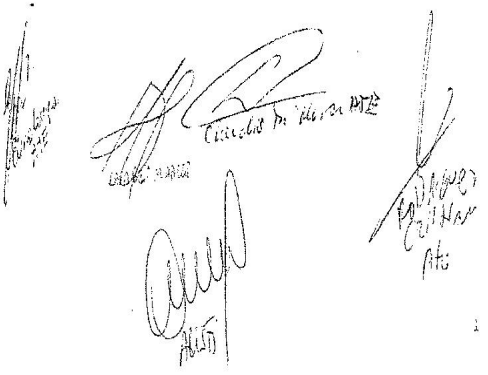
Se da ingreso a la nota presentada por el personal de la División Mantenimiento, reclamando la restitución económica por la falta de entrega de indumentaria de trabajo correspondiente al año 2016. Se recepciona asimismo nota emitida desde la Dirección General de Gestión Operativa, ratificando tal situación.

Que atento el tratamiento dado a los demás trabajadores convencionados conforme lo resuelto en Acta Nº 71 de esta Comisión, corresponde hacer extensiva la compensación allí acordada, haciendo entrega, por única vez, de la suma de Pesos Siete Mil ($7.000,00) por la ropa de trabajo adeudada, que corresponde al segundo semestre del año 2016.

Se agrega como Anexo Único listado de trabajadores convencionados del referido sector a los cuales le corresponde la suma citada.

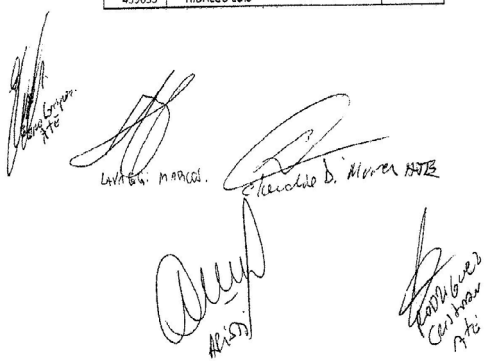
Asimismo, se da ingreso al Expte. Nº 7423-003709/2017 "DPR – DGeneral de Gestión Operativa S/ reubicación agente Juárez María Gabriela." Analizadas las actuaciones se resuelve que, encontrándose reunidos los extremos acordados en Acta Nº 53, se remitirán las mismas a la Dirección Provincial para la continuidad del trámite, máxime considerando que la reubicación solicitada se funda en razones de salud de la trabajadora.

No siendo para más, y siendo las 12:00 horas se da por finalizado el presente acto dando lectura a la presente, firmando las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.------



ANEXO ÚNICO – ACTA Nº 72

Legajo	Apellido y Nombre	Cat
489860	LEIVA,EDUARDO	SG3
503402	LONCOMAN,AURELIO	SG3
957890	YARZA RUBEN	TC2
830174	SARMIENTO JUAN	SG4
439633	HIDALGO LUIS	SG3



ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2635. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03544/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 03/05/16- la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado, de Situación Patrimonial, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2015, pero limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación, ya que conforme a las salvedades e incumplimientos expuestos en el Informe del Auditor Nº 5703/2016 D.G.O.D. y señalados en el Considerando IV, la cifras expuestas en los Estados Contables presentados no presentan razonablemente la situación financiera, patrimonial, de resultados y de origen y aplicación de fondos, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2015; dando cumplimiento el Ente auditado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5703/2016-D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 8, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5703/2016 D.G.O.D. al Cr. Ernesto Traversi -Presidente período 1.1.2015 al 9.12.2015-; al Sr. Diego Alberto Moreno -Presidente período 10/12/2015 al 31/12/2015-; a la Sra. Rosa Primucci -Directora de Gestión Administrativa período 1.1.2015 al 9.12.2015- y al Sr. Diego Alberto Moreno -Director de Gestión Administrativa período 10.1.2015 al 31.12.2015, responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén por el Ejercicio 2015, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días -contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena (Artículo 101, Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables en el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar al actual Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén que implemente las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 7º:

Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese a los obligados, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20-06-17 -Día de la Bandera-, y el asueto del día 27-06-17 -Día del Empleado Público Provincial-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3580	23-06-17	16-06-17
3581	30-06-17	23-06-17

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 47

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 47 a 48

ANEXO

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo